



Acta de la Junta de Gobierno Local

AÑO 2022

Ayuntamiento de Torre-Pacheco

MIEMBROS ASISTENTES

En la villa de Torre-Pacheco, provincia de Murcia, en el día y hora que abajo consta, se reúne la Junta de Gobierno Local, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, sita en Plaza Alcalde Pedro Jiménez, en sesión ordinaria, legalmente constituida con quórum suficiente, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don Antonio León Garre, y con los asistentes que al margen se relacionan.

D. ANTONIO LEÓN GARRE.

Alcalde-Presidente

D. M^a DEL CARMEN GUILLÉN ROCA

1^a Teniente de Alcaldía

D. CARLOS LÓPEZ MARTÍNEZ

2^a Teniente de Alcaldía

D.^a ROSALÍA ROSIQUE GARCÍA

3^a Teniente de Alcaldía.

D. JUAN SALVADOR SÁNCHEZ SAURA.

4^o. Teniente de Alcaldía.

D.^a MARÍA JOSÉ LÓPEZ FERNÁNDEZ.

Concejal-Delegada.

D. ALBERTO GALINDO ROSIQUE

Concejal-Delegado.

D.^a VALENTINA LÓPEZ MARTÍNEZ.

Concejal-Delegada.

SECRETARIO

Jesús Gómez García.

INTERVENTORA

Caridad Castilla Agüera

SESIÓN ORDINARIA

26/07/2022

13:00 horas



Abierto el acto por la Presidencia, previa comprobación de la existencia de quórum suficiente, se procede a iniciar la sesión de la Junta de Gobierno Local, en lugar, con fecha, y carácter indicado ut supra.

Se hace constar expresamente que cualquier término genérico presente en la redacción de la presente acta, referente a concejales, consejeros, señores, vecinos, ciudadanos, miembros, etc., debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos, en aplicación del principio de igualdad de género.

La Junta de Gobierno Local ejerce las atribuciones y competencias que el Sr. Alcalde-Presidente le ha delegado según Decreto de delegación de competencias número 1.265/2019, de 19 de junio, (B.O.R.M. núm. 164, de 18 de julio de 2019), modificado por Decreto 3.330/2021, de 29 de noviembre de 2021 (B.O.R.M. núm.: 296, de 24 de diciembre de 2021), lo que se hace constar al amparo de lo dispuesto en el artículo 9.4 de la Ley número 40/2015, de 1 de octubre de 2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA, CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 12 DE JULIO DE 2022.

Dada cuenta del borrador del acta de la sesión celebrada el día 12 de julio de 2022, con carácter ordinario, ésta fue aprobada por unanimidad de los señores concejales asistentes.

2º.- INSTANCIAS, COMUNICACIONES Y PROPUESTAS.

I.- Se dio cuenta de un informe propuesta, de fecha 20 de julio de 2022, emitida por la Técnica en Turismo, cuyo tenor literal dice así:

**“INFORME-PROPUESTA PARA LA ADHESIÓN SICTED (SISTEMA INTEGRAL DE CALIDAD TURÍSTICA EN DESTINOS) DE TORRE PACHECO
ANTECEDENTES DE HECHO**



PRIMERO: Desde el año 2000 ha sido constante el apoyo de la Secretaría de Estado de Turismo al proyecto SICTED, a través de la Subdirección General de Desarrollo y Sostenibilidad Turística, aplicando eficientemente los recursos disponibles, y siempre con la seguridad de estar utilizando una fórmula exitosa. La Secretaría de Estado de Turismo lidera así un proyecto a nivel nacional, junto con la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), y en cooperación y sintonía con las comunidades autónomas, diputaciones provinciales; mancomunidades, ayuntamientos y el resto del ecosistema turístico de los destinos.

El SICTED es una metodología que proporciona un sistema **integral y permanente** de gestión de la calidad en un destino turístico con una nueva concepción de los resultados esperados, un enfoque hacia la mejora continua y una actitud de recuperación y puesta en valor de los recursos y del espacio.

Además, se basa en la conciencia integral de destino y en la identificación de objetivos comunes de los agentes implicados. Persigue un nivel de calidad homogéneo en los servicios ofrecidos al turista dentro de un mismo destino, de manera que no se aprecien deficiencias de calidad sustanciales entre los diferentes productos (agentes) que componen la oferta en el destino y, con ello, condicionamientos negativos de la percepción y satisfacción de los turistas.

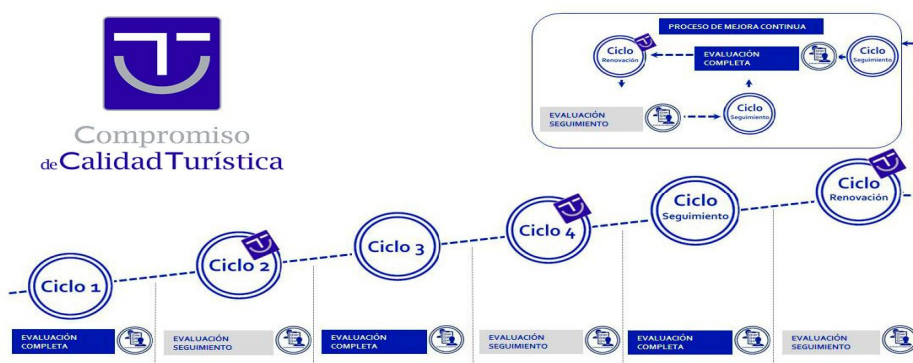
Entre otras herramientas, cuenta con 36 manuales de buenas prácticas, uno por cada oficio. Ofrece a los Servicios turísticos adheridos un plan de formación, visitas de asistencia técnica por parte de asesores homologados, talleres colectivos, grupos de trabajo que desarrollan propuestas de mejora para el destino y evaluaciones que contrastan la adecuación del establecimiento/servicio a los estándares de calidad.

Éste se otorga a los Servicios turísticos que han acreditado el cumplimiento de los requisitos fijados. Es un reconocimiento al esfuerzo y compromiso con la calidad y la mejora continua, a la vez que distingue al establecimiento/servicio frente a la competencia. El distintivo tiene validez bienal, aunque está condicionado a una evaluación anual de seguimiento.

SEGUNDO: La implantación del SICTED se articula en ciclos, de carácter anual, tal y



como se muestra en la siguiente imagen.



TERCERO: El Ayuntamiento que se adhiera al SICTED se compromete a lo siguiente:

- Garantizar el correcto uso de la metodología del SCTE Destinos (SICTED), propiedad de la Secretaría de Estado de Turismo.
- Asumir las directrices procedentes de su comunidad autónoma relativas al SICTED en su destino.
- Definir los objetivos para el destino en el marco del SICTED. Analizar las desviaciones, así como proponer programas y acciones correctoras.
- Facilitar recursos, **tanto humanos como económicos**, necesarios para la correcta implantación, y desarrollo del SICTED en el destino.
- Velar por el cumplimiento de las directrices de uso de las marcas “Compromiso de Calidad Turística” y “Preparado COVID-19” por el propio Ente Gestor, así como por parte de los establecimientos y servicios turísticos participantes en el SICTED en su destino. Será responsable de la retirada de distintivos obsoletos, de aquellos que exhiban establecimientos y servicios turísticos que pierdan la distinción o causen baja y de la totalidad de los exhibidos en caso de baja del destino.
- Configurar y asegurar el mantenimiento de la Mesa de Calidad del Destino para el desarrollo de las funciones que le son asignadas.
- Dotar de valor y respaldar las actuaciones del gestor del destino.



- Establecer el alcance y condiciones de participación de las organizaciones y servicios públicos en SICTED.
- Incorporar a la gestión del destino las decisiones de la Mesa de Calidad del Destino y facilitar la puesta en marcha de las mismas (proyectos de mejora del destino).
- Fomentar el asociacionismo empresarial como vía de comentar la integración y comunicación entre las empresas/servicios turísticos del destino.
- Fomentar la sensibilización y comunicación empresarial hacia la calidad, la sostenibilidad, la accesibilidad, la innovación, así como cualquier otro aspecto que afecte a la mejora continua e integral del destino.
- Analizar periódicamente los resultados del proyecto comprándolos con los objetivos marcados. Información y transparencia ante logros y desviaciones.

CUARTO: La aportación económica del Ayuntamiento de Torre Pacheco para el mencionado proyecto sería para un periodo de 4 años con un gasto de 50.759,50€.

QUINTO: Se adjunta el protocolo de adhesión SICTED firmado por el Alcalde.

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la adhesión SICTED (Sistema de Calidad Turística en Destinos), para conseguir un nivel de calidad homogéneo en los servicios ofrecidos al turista dentro de un mismo destino, de manera que no se aprecien deficiencias de calidad sustanciales entre los diferentes productos (agentes) que componen la oferta en el destino.

SEGUNDO: Compromiso para la contratación de la prestación de servicios de formación y asistencia técnica a empresas adheridas al sistema integral de calidad turística en destinos de Torre Pacheco.

TERCERO: En cuanto a la distribución del gasto por año presupuestario, la propuesta es la siguiente:

SICTED	2022	2023	2024	2025	TOTAL
1. Sensibilización	700 €	700 €	700 €	700 €	2.800 €
2. Formación	800€ (1 curso: formación ciclo 1)	1600€ (2 cursos: ciclo 1 y 2)	2400€ (3 cursos: ciclo 1, 2 y 3)	3200€ (4 cursos: ciclo 1, 2, 3 y 4)	8.000 €



3. Asistencia técnica a empresas (ATI y ATC)	4800€ (2 ATI para 20 empresas C1)	3600€ (2 ATI para 5 empresas C1 y 1 ATI para 20 empresas C2)	4200€ (2 ATI para 5 empresas C1 y 1 ATI para 5 empresas C2 y 20 de C3)	4800€ (2 ATI para 5 empresas C1 y 1 ATI para 5 empresas C2, 5 de C3 y 20 de C4)	17.400 €
4. Evaluaciones	2500€ (20 empresas C1)	3125€ (20 empresas C1 y 5 empresas C2)	3750€ (5 empresas C1, 5 empresas C2 y 20 empresas C3)	4375€ (5 empresas C1, 5 empresas C2, 5 empresas C3 y 20 empresas C4)	13.750 €
TOTAL	8.800 €	9.025 €	11.050 €	13.075 €	41.950 €
TOTAL + IVA	10.648 €	10.920,25 €	13.370,50 €	15.820,75 €	50.759,50 €

CUARTO: Sacar a licitación un contrato por dos años prorrogable dos años más por la cantidad total de 41.950€ + IVA.

TERCERO: Dar traslado de este acuerdo, así como la documentación preceptiva solicitada para la tramitación de la contratación de la prestación de servicios de formación y asistencia técnica a empresas adheridas al SICTED.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con su superior criterio, adoptará el acuerdo que estime más oportuno.- En Torre-Pacheco, a 20/07/2022.- CRISTINA ARANDA GARCÍA.- LA TÉCNICO DE TURISMO.”

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal, con fecha 20 de julio de 2022, cuya conclusión es la siguiente:

CONCLUSIONES (arts. 216,217 y 218 del TRLRHL)	
☒	Fiscalizado de conformidad
☐	Fiscalizado con las observaciones que se indican
☐	Fiscalizado con reparo, que tiene efectos suspensivos, por lo que se deberá solventar o resolver la discrepancia que, en su caso, se haya planteado

Y la Junta de Gobierno Local, previa deliberación y por unanimidad de los señores concejales asistentes, adoptó los siguientes acuerdos:



PRIMERO.- Aprobar la adhesión al SICTED (Sistema de Calidad Turística en Destinos), para conseguir un nivel de calidad homogéneo en los servicios ofrecidos al turista dentro de un mismo destino, de manera que no se aprecien deficiencias de calidad sustanciales entre los diferentes productos (agentes) que componen la oferta en el destino.

SEGUNDO.- Manifestar el compromiso municipal para la contratación de la prestación de servicios de formación y asistencia técnica a empresas adheridas al sistema integral de calidad turística en destinos de Torre Pacheco.

TERCERO: Aprobar la distribución del gasto por año presupuestario, conforme al siguiente detalle:

SICTED	2022	2023	2024	2025	TOTAL
1. Sensibilización	700 €	700 €	700 €	700 €	2.800 €
2. Formación	800 € (1 curso: formación ciclo 1)	1.600 € (2 cursos: ciclo 1 y 2)	2.400 € (3 cursos: ciclo 1, 2 y 3)	3.200 € (4 cursos: ciclo 1, 2, 3 y 4)	8.000 €
3. Asistencia técnica a empresas (ATI y ATC)	4.800 € (2 ATI para 20 empresas C1)	3.600 € (2 ATI para 5 empresas C1 y 1 ATI para 20 empresas C2)	4.200 € (2 ATI para 5 empresas C1 y 1 ATI para 5 empresas C2 y 20 de C3)	4.800 € (2 ATI para 5 empresas C1 y 1 ATI para 5 empresas C2, 5 de C3 y 20 de C4)	17.400 €
4. Evaluaciones	2.500 € (20 empresas C1)	3.125 € (20 empresas C1 y 5 empresas C2)	3.750 € (5 empresas C1, 5 empresas C2 y 20 empresas C3)	4.375 € (5 empresas C1, 5 empresas C2, 5 empresas C3 y 20 empresas C4)	13.750 €
TOTAL	8.800 €	9.025 €	11.050 €	13.075 €	41.950 €
TOTAL + IVA	10.648 €	10.920,25 €	13.370,50 €	15.820,75 €	50.759,50 €

CUARTO.- Iniciar la tramitación oportuna para la licitación del contrato para la prestación de los servicios referidos, teniendo una duración de dos años, prorrogables dos años más, por la cantidad total de 41.950 euros más IVA.

QUINTO.- Trasladar este acuerdo, así como la documentación preceptiva solicitada para la tramitación de la contratación de la prestación de servicios de formación y asistencia



técnica a empresas adheridas al SICTED.

II.- A continuación, se dio cuenta de un escrito, de fecha 17 de junio de 2022, remitido por el Decano de la Región de Murcia del Ilustre Colegio de Registradores de la Propiedad, de Bienes Muebles y Mercantiles de España que textualmente dice así:

“Le comunico que por acuerdo unánime de la Junta Autonómica de la Región de Murcia del Ilustre Colegio de Registradores de la Propiedad, de Bienes Muebles y Mercantiles de España de 2 de junio de los corrientes se decidió instar el procedimiento para la concesión de la Cruz Distinguida de 1ª clase de San Raimundo de Peñafort a nuestro compañero don Carlos Pinilla Peñarrubia, titular del Registro de la Propiedad número 2 de Murcia y Decano de la Región de Murcia del Colegio de Registradores desde febrero de 2014 hasta noviembre de 2020, en reconocimiento a la magnífica labor realizada en beneficio de la función registral, su entrega personal y profesional al cargo y todo ello sin perjuicio de cuantos otros méritos concurren en su persona que le hacen merecedor, en justicia, de tan alta distinción.

Lo que le participo a los efectos de solicitar su posible adhesión al mencionado acuerdo, en Murcia, a 17 de junio de 2022.- Fdo.- José Ramón Sánchez Galindo.- Decano de la Región de Murcia.”

A continuación, el Sr. Alcalde defendió la adhesión a este expediente.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores concejales asistentes, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Manifestar la adhesión de esta Corporación Municipal al acuerdo adoptado por la Junta Autonómica de la Región de Murcia del Ilustre Colegio de Registradores de la Propiedad, de Bienes Muebles y Mercantiles de España, instando el procedimiento para la concesión de la Cruz Distinguida de 1ª clase de San Raimundo de Peñafort a Don Carlos Pinilla Peñarrubia, en adhesión a la propuesta y en consideración a los méritos, cualidades y circunstancias merecedoras de tal distinción.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo al Decano de la Región de Murcia del Colegio de Registradores de la Propiedad, de Bienes Muebles y Mercantiles de España.



3º.- PETICIONES SOBRE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES.

I.- A continuación se dio lectura de un escrito presentado por la mercantil Centro de Compras Feida, S.L., en el que indica que una vez iniciada la actividad en el centro comercial FEIDA sito en Vereda de Orihuela, s/n, de Torre-Pacheco, se ha visto la necesidad de modificar la regulación del tráfico en la zona comprendida entre la citada Vereda y la calle Pino, motivada tal petición en la peligrosidad de la incorporación de los vehículos que circulan desde la calle Pino a la calle Vereda de Orihuela por falta de visibilidad, por lo que piden el cambio de sentido del tráfico en la calle Pino, y que la salida desde esta vía se realice por las calles Palmera y Naranjo en dirección hacia la Avda. de la Estación.

Visto que obran en el expediente informes emitidos por los Servicios de la Policía Local y por los Servicios Municipales de Urbanismo, de fechas 22 de junio y 25 de julio de 2022, respectivamente, siendo la transcripción literal del último la que sigue a continuación:

“INFORME TÉCNICO

Antecedentes

En relación con el expediente de referencia, en la que don José Rosique Ros, como representante para esta escrito de CENTRO DE COMPRAS FEIDA, S.L., en su escrito indica lo siguiente:

- *“la regulación del tráfico de la zona entre esta avenida (Av. de Orihuela) y la calle Pino, resulta peligrosa para la incorporación de los vehículos desde la calle Pino a la avenida de Orihuela, ya que existe poca visibilidad.”*

Y solicita: “cambio de sentido de Circulación de la calle Pino...”

En atención a este escrito, el Agente de Policía Local de Torre-Pacheco, don Fernando Calderón Cayuela emite informe al respecto en el que dice:

- *Que, con la actual regulación existente en la intersección formada por la Avda. Orihuela con calle Pino, se produce una situación de riesgo para la circulación de vehículos, por falta de visibilidad, debido a la propia configuración urbanística de los edificios en dicho cruce.*
- *Que, los vehículos que circulan por calle Pino para incorporarse a la Avda. de Orihuela, tienen que situarse en una posición adelantada, e invadir parte de la*



intersección, para poder tener la visibilidad necesaria y realizar la maniobra con seguridad, por lo que se genera una situación de riesgo por colisión.

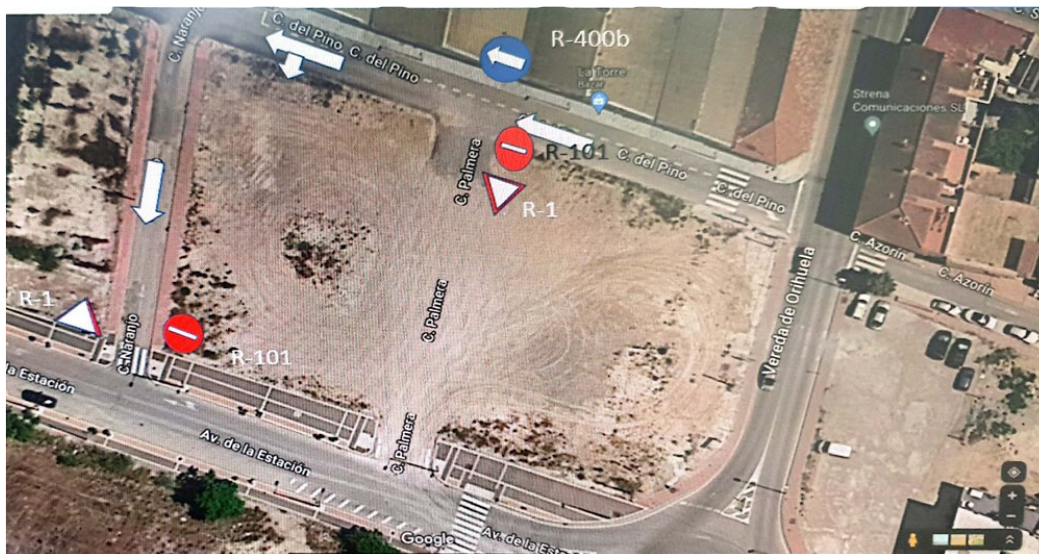
Finalmente, el agente de policía indique que el cambio de sentido, no afecta actualmente a otros residentes de la zona, pero que también habría de cambiar el sentido del tráfico de la calle Palmera y calle Naranjo.

Conclusión

Por lo tanto, siguiendo las directrices indicadas por el agente de policía local se estima conveniente que se realicen los trabajos por parte del servicio municipal de obras que se describen a continuación (y según el gráfico de circulación adjunto):

- En la calle Naranjo con avenida de la Estación se debe reubicar la señal de ceda el paso (R-1) y dirección prohibida (R-101)
- En la calle Palmera con Calle Pino se debe reubicar señal de ceda el paso (R-1) y disco disco dirección prohibida (R-101)
- En la calle Pino frente a intersección Calle Palmera dirección obligatoria (R-400b)
- Pintar señalización vial: flechas y pasos de cebra.
- Retirar señal de giro a la derecha prohibido (R-302) de calle Vereda de Orihuela.
- Retirar espejo parabólico de calle Vereda de Orihuela.(actualmente en mal estado).

*** se deberá dar traslado a la Junta de Gobierno Local para su acuerdo.



Es cuanto informo al respecto.- En Torre-Pacheco, a 25/07/2022.- POLICARPO



SÁNCHEZ MANZANARES.- Arquitecto Técnico Municipal.”

Y la Junta de Gobierno Local, previa deliberación y por unanimidad de los señores concejales asistentes, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Estimar la petición presentada por la mercantil CENTRO DE COMPRAS FEIDA, S.L., procediendo a llevar a cabo las actuaciones necesarias para la modificación de la regulación del tráfico en la citada zona, conforme a la propuesta de los Servicios Municipales.

SEGUNDO.- Remitir este acuerdo a los Servicios Técnicos Municipales, al objeto de que se cursen las órdenes oportunas para llevar a cabo los trabajos descritos en el informe técnico municipal arriba transcrito.

TERCERO.- Notificar, en forma legal, este acuerdo a la mercantil interesada.

4º.- APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRAS.

En este punto del orden del día, no se sometió ningún expediente a la consideración de la Junta de Gobierno Local.

5º.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTENIDAS EN FACTURAS Y ORDENACIÓN DEL PAGO.

I.- Facturas de contratos menores. (Expte. núm.: 51/22).

Se dio cuenta de una propuesta de acuerdo, de fecha 21 de julio de 2022, que textualmente dice así:

“PROPUESTA DE ACUERDO

El que suscribe, Don Jose Enrique Garcerán Balsalobre, Administrativo de Intervención del Ayuntamiento de Torre Pacheco, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO:

Vistas las relaciones de reconocimiento de obligaciones de facturas de Contratos menores, identificadas por su número, Centro Gestor, número de facturas e importes siguientes:



Nº RELACIÓN	CENTRO GESTOR	DENOMINACIÓN	Nº FRAS	IMPORTE
1035	00	Alcaldía (Servicios)	4	28.869,24 €
TOTAL			4	28.869,24 €

Comprobadas y conformadas todas las facturas contenidas, por los servicios y concejalías correspondientes que se identifican en la relación. Relación que cuenta con la conformidad de la Intervención municipal.

Por todo ello a la Junta de Gobierno Local se propone la adopción del siguiente acuerdo: PRIMERO: Aprobar y reconocer la obligación –FASE O- de la relación contable siguiente, que importan la cantidad de 28.869,24 euros.

Nº RELACIÓN	CENTRO GESTOR	DENOMINACIÓN	Nº FRAS	IMPORTE
1035	00	Alcaldía (Servicios)	4	28.869,24 €
TOTAL			4	28.869,24 €

SEGUNDO.- Ordenar el pago de las facturas incluidas en las relaciones y abonarlas según el plan de disposición de fondos municipal.

TERCERO.- Proceder de oficio a la compensación, en su caso, de las facturas que estando arriba referenciadas, cuenten con deudas en periodo ejecutivo.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y a los Servicios Económicos del Negociado de Contabilidad, a los debidos efectos.”

Visto que obra en el expediente informe suscrito por la Sra. Interventora Municipal, con fecha 26 de julio de 2022, siendo su conclusión la que se cita a continuación:

“RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN



☐ FAVORABLE

☐ DESFAVORABLE

☒ FAVORABLE CON OBSERVACIONES:

En relación a la factura de Garcigas Instalaciones, S.L, por importe de 470,54 €, se comunica que será sometida a Control Financiero, si bien el servicio fue adjudicado con fecha 20/04/2022.”

Y la Junta de Gobierno Local, previa deliberación y por unanimidad de los señores concejales asistentes, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar y reconocer la obligación –FASE O- de la relación contable correspondiente a facturas de contratos menores que figura a continuación, cuyo importe total asciende a la cantidad de 28.869,24 euros.

Nº RELACIÓN	CENTRO GESTOR	DENOMINACIÓN	Nº FRAS	IMPORTE
1035	00	Alcaldía (Servicios)	4	28.869,24 €
TOTAL			4	28.869,24 €

SEGUNDO.- Ordenar el pago -FASE P- de las facturas incluidas en las relaciones para que sean abonadas según el plan de disposición municipal.

TERCERO.- Proceder de oficio a la compensación, en su caso, de las facturas que estando arriba referenciadas, cuenten con deudas en periodo ejecutivo.

CUARTO.- Trasladar este acuerdo a los Servicios Económicos del Negociado de Contabilidad, a los efectos oportunos.

II.- Facturas de contratos menores de escasa cuantía. (Expte. núm.: 50/22).

A continuación, se dio cuenta de una propuesta de acuerdo, de fecha 21 de julio de 2022, que textualmente dice así:

“PROPUESTA DE ACUERDO

El que suscribe, Don Jose Enrique Garcerán Balsalobre, Administrativo de Intervención



del Ayuntamiento de Torre Pacheco, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO:

Vistas las relaciones de reconocimiento de obligaciones de facturas de Contratos menores de escasa cuantía, identificadas por su número, Centro Gestor, número de facturas e importes siguientes:

Nº RELACIÓN	CENTRO GESTOR	DENOMINACIÓN	Nº FRAS	IMPORTE
1029	00	Deportes y Salud (Suministros)	1	1.165,84 €
1032	00	Educación y Espacios Jóvenes (Suministros)	1	120,52 €
1036	00	Urbanismo y Agricultura (Servicios)	2	1.663,82 €
1039	00	Alcaldía (Suministros)	1	1.144,57
1044	00	Deportes y Salud (Servicios)	1	963,01 €
1045	00	Servicios Sociales (Servicios)	2	191,09 €
1050	00	Personal y Contratación (Servicios)	1	1.180,89 €
			9	6.429,74 €

Comprobadas y conformadas todas las facturas contenidas, por los servicios y concejalías correspondientes que se identifican en las relaciones.

Relaciones que cuentan con la conformidad de la Intervención municipal.

Por todo ello a la Junta de Gobierno Local se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar y reconocer la obligación –FASE ADO- de las relaciones contables siguientes, que importan la cantidad de 6.429,74 euros.



Nº RELACIÓN	CENTRO GESTOR	DENOMINACIÓN	Nº FRAS	IMPORTE
1029	00	Deportes y Salud (Suministros)	1	1.165,84 €
1032	00	Educación y Espacios Jóvenes (Suministros)	1	120,52 €
1036	00	Urbanismo y Agricultura (Servicios)	2	1.663,82 €
1039	00	Alcaldía (Suministros)	1	1.144,57
1044	00	Deportes y Salud (Servicios)	1	963,01 €
1045	00	Servicios Sociales (Servicios)	2	191,09 €
1050	00	Personal y Contratación (Servicios)	1	1.180,89 €
			9	6.429,74 €

SEGUNDO.- Ordenar el pago de las facturas incluidas en las relaciones y abonarlas según el plan de disposición de fondos municipal.

TERCERO.- Proceder de oficio a la compensación, en su caso, de las facturas que estando arriba referenciadas, cuenten con deudas en periodo ejecutivo.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y a los Servicios Económicos del Negociado de Contabilidad, a los debidos efectos.”

Visto que obra en el expediente informe suscrito por la Sra. Interventora Municipal, con fecha 26 de julio de 2022, cuya conclusión dice textualmente así:

“RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

☐ FAVORABLE

☐ DESFAVORABLE



☒ FAVORABLE CON OBSERVACIONES:

En relación a la factura de SGS INSPECCIONES REGLAMENTARIAS, S.A., por importe de 217,80 €, se comunica que al haber superado el plazo máximo otorgado para la regularización de su proceso licitatorio y no haberse producido su adjudicación será objeto de Control Financiero.

En relación a la factura de AUTOCARES SANCHEZ ORTUÑO,S.L., por importe de 165,00 € se comunica que al haberse superado el plazo máximo otorgado para la regularización de su proceso licitatorio, y no haberse producido su adjudicación, la presente será objeto de Control Financiero, si bien el servicio fue adjudicado con fecha 28/04/2022, siendo formalizado el contrato el 27/05/2022.

ORDEN DE PAGO		
NORMATIVA	CONCEPTO	RESULTADO
Art. 21 del RD 424/2017	La orden de pago es dictada por órgano competente	Cumple
Art. 21 del RD 424/2017	La orden de pago se ajusta al acto de reconocimiento de la obligación	Cumple
Art. 21 del RD 424/2017	La orden de pago se acomoda al plan de disposición de fondos	Cumple

Y la Junta de Gobierno Local, previa deliberación y por unanimidad de los señores concejales asistentes, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar y reconocer la obligación –FASE ADO- de las siete relaciones contables correspondientes a facturas de contratos menores de escasa cuantía que figuran a continuación, cuyo importe total asciende a la cantidad de 6.429,74 euros.

Nº RELACIÓN	CENTRO GESTOR	DENOMINACIÓN	Nº FRAS	IMPORTE
1029	00	Deportes y Salud (Suministros)	1	1.165,84 €
1032	00	Educación y Espacios Jóvenes (Suministros)	1	120,52 €



1036	00	Urbanismo y Agricultura (Servicios)	2	1.663,82 €
1039	00	Alcaldía (Suministros)	1	1.144,57
1044	00	Deportes y Salud (Servicios)	1	963,01 €
1045	00	Servicios Sociales (Servicios)	2	191,09 €
1050	00	Personal y Contratación (Servicios)	1	1.180,89 €
			9	6.429,74 €

SEGUNDO.- Ordenar el pago -FASE P- de las facturas incluidas en las relaciones para que sean abonadas según el plan de disposición municipal.

TERCERO.- Proceder de oficio a la compensación, en su caso, de las facturas que estando arriba referenciadas, cuenten con deudas en periodo ejecutivo.

CUARTO.- Trasladar este acuerdo a los Servicios Económicos del Negociado de Contabilidad, a los efectos oportunos.

III.- Facturas con expediente de contratación por procedimiento abierto. (Expte. núm.: 52/22).

Se dio cuenta de una propuesta de acuerdo, de fecha 25 de julio de 2022, que textualmente dice así:

“PROPUESTA DE ACUERDO

El que suscribe, Don Jose Enrique Garcerán Balsalobre, Administrativo de Intervención del Ayuntamiento de Torre Pacheco, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO:

Vista la relación de reconocimiento de obligaciones de facturas de Contratación, identificada por su número, Centro Gestor, número de facturas e importes siguientes:



Nº RELACIÓN	CENTRO GESTOR	DENOMINACIÓN	Nº FRAS.	IMPORTE
1030	00	Personal y Contratación (Servicios)	19	32.918,19 €
1031	00	Personal y Contratación (Suministros)	6	16.342,36 €
1038	00	Personal y Contratación (Iberdrola)	345	170.745,15 €
TOTAL			370	220.005,70 €

Comprobadas y conformadas todas las facturas contenidas, por el servicio y concejalía correspondiente que se identifica en la relación.

Relación que cuenta con la conformidad de la Intervención municipal.

Por todo ello a la Junta de Gobierno Local se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar y reconocer las obligaciones –FASE O- de las relaciones contables siguiente, que importa la cantidad de 220.005,70 euros.

Nº RELACIÓN	CENTRO GESTOR	DENOMINACIÓN	Nº FRAS.	IMPORTE
1030	00	Personal y Contratación (Servicios)	19	32.918,19 €
1031	00	Personal y Contratación (Suministros)	6	16.342,36 €
1038	00	Personal y Contratación (Iberdrola)	345	170.745,15 €
TOTAL			370	220.005,70 €

SEGUNDO.- Ordenar el pago de las facturas incluidas en las relaciones y abonarlas según el plan de disposición de fondos municipal.

TERCERO.- Proceder de oficio a la compensación, en su caso, de las facturas que estando arriba referenciadas, cuenten con deudas en periodo ejecutivo

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y a los Servicios Económicos del Negociado de Contabilidad, a los debidos efectos.”



Visto que obra en el expediente informe suscrito por la Sra. Interventora Municipal, con fecha 26 de julio de 2022, siendo su conclusión la que se cita a continuación:

“RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

- ☒ FAVORABLE
☐ DESFAVORABLE
☐ FAVORABLE CON OBSERVACIONES:

ORDEN DE PAGO		
NORMATIVA	CONCEPTO	RESULTADO
Art. 21 del RD 424/2017	La orden de pago es dictada por órgano competente	Cumple
Art. 21 del RD 424/2017	La orden de pago se ajusta al acto de reconocimiento de la obligación	Cumple
Art. 21 del RD 424/2017	La orden de pago se acomoda al plan de disposición de fondos	Cumple

Y la Junta de Gobierno Local, previa deliberación y por unanimidad de los señores concejales asistentes, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar y reconocer la obligación –FASE O- de las tres relaciones contables correspondiente a facturas con expediente de contratación por procedimiento abierto que figura a continuación, cuyo importe total asciende a la cantidad de 220.005,70 euros.

Nº RELACIÓN	CENTRO GESTOR	DENOMINACIÓN	Nº FRAS.	IMPORTE
1030	00	Personal y Contratación (Servicios)	19	32.918,19 €
1031	00	Personal y Contratación (Suministros)	6	16.342,36 €
1038	00	Personal y Contratación (Iberdrola)	345	170.745,15 €
TOTAL			370	220.005,70 €

SEGUNDO.- Ordenar el pago -FASE P- de las facturas incluidas en las relaciones para que sean abonadas según el plan de disposición municipal.



TERCERO.- Proceder de oficio a la compensación, en su caso, de las facturas que estando arriba referenciadas, cuenten con deudas en periodo ejecutivo.

CUARTO.- Trasladar este acuerdo a los Servicios Económicos del Negociado de Contabilidad, a los efectos oportunos.

IV.- Facturas con expediente de contratación (obras) por procedimiento abierto. (Expte. núm.: 53/22).

Se dio cuenta de una propuesta de acuerdo, de fecha 25 de julio de 2022, que textualmente dice así:

“PROPUESTA DE ACUERDO

El que suscribe, Don Jose Enrique Garcerán Balsalobre, Administrativo de Intervención del Ayuntamiento de Torre Pacheco, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO:

Vista la relación de reconocimiento de obligaciones de facturas de Contratación, identificada por su número, Centro Gestor, número de facturas e importes siguientes:

Nº RELACIÓN	CENTRO GESTOR	DENOMINACIÓN	Nº FRAS.	IMPORTE
1055	00	Personal y Contratación (Obras)	3	363.745,78 €
TOTAL			3	363.745,78 €

Comprobadas y conformadas todas las facturas contenidas, por el servicio y concejalía correspondiente que se identifica en la relación.

Relación que cuenta con la conformidad de la Intervención municipal.

Por todo ello a la Junta de Gobierno Local se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar y reconocer las obligaciones –FASE O- de la relación contable siguiente, que importa la cantidad de 363.745,78 euros.

Nº RELACIÓN	CENTRO GESTOR	DENOMINACIÓN	Nº FRAS.	IMPORTE
1055	00	Personal y Contratación (Obras)	3	363.745,78 €



TOTAL			3	363.745,78 €
-------	--	--	---	--------------

SEGUNDO.- Ordenar el pago de la factura incluida en la relación y abonarla según el plan de disposición de fondos municipal.

TERCERO.- Proceder de oficio a la compensación, en su caso, de la factura que estando arriba referenciada, cuente con deuda en periodo ejecutivo

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y a los Servicios Económicos del Negociado de Contabilidad, a los debidos efectos.”

Visto que obra en el expediente informe suscrito por la Sra. Interventora Municipal, con fecha 26 de julio de 2022, siendo su conclusión la que se cita a continuación:

“RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

- ☒ FAVORABLE
☐ DESFAVORABLE
☐ FAVORABLE CON OBSERVACIONES:

ORDEN DE PAGO		
NORMATIVA	CONCEPTO	RESULTADO
Art. 21 del RD 424/2017	La orden de pago es dictada por órgano competente	Cumple
Art. 21 del RD 424/2017	La orden de pago se ajusta al acto de reconocimiento de la obligación	Cumple
Art. 21 del RD 424/2017	La orden de pago se acomoda al plan de disposición de fondos	Cumple

Y la Junta de Gobierno Local, previa deliberación y por unanimidad de los señores concejales asistentes, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar y reconocer la obligación –FASE O- de la relación contable correspondiente a facturas con expediente de contratación (Obras) por procedimiento abierto que figura a continuación, cuyo importe total asciende a la cantidad de 363.745,78 euros.

Nº RELACIÓN	CENTRO GESTOR	DENOMINACIÓN	Nº FRAS.	IMPORTE
1055	00	Personal y Contratación (Obras)	3	363.745,78 €



TOTAL			3	363.745,78 €
-------	--	--	---	--------------

SEGUNDO.- Ordenar el pago -FASE P- de las facturas incluidas en las relaciones para que sean abonadas según el plan de disposición municipal.

TERCERO.- Proceder de oficio a la compensación, en su caso, de las facturas que estando arriba referenciadas, cuenten con deudas en periodo ejecutivo.

CUARTO.- Trasladar este acuerdo a los Servicios Económicos del Negociado de Contabilidad, a los efectos oportunos.

6º.- EXPEDIENTES DE DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS.

I.- A continuación se dio cuenta de un **informe-propuesta firmado por la Técnico de Administración General, Responsable del Servicio**, emitido con fecha 25 de julio de 2022, que dice textualmente lo siguiente:

“INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

En relación con el expediente de referencia, que se tramitó en este Ayuntamiento, para la devolución de la fianza definitiva del contrato de “Suministro de contenedores de carga lateral para la recogida de residuos en el término municipal de Torre Pacheco”, SM01/20 se emite informe jurídico con propuesta de resolución, con base en los siguientes

ANTECEDENTES

Primero.- Por Decreto de la Sra. Concejal Delegada de Personal y Contratación nº 2020000690, de fecha 18 de marzo, se aprobó el expediente de contratación junto con el Pliego de Cláusulas Administrativas, así como el pliego técnico, para la contratación del “Suministro de contenedores de carga lateral para la recogida de residuos en el término municipal de Torre Pacheco”, por procedimiento negociado sin publicidad, de acuerdo con lo establecido en los artículos 131.2, 166 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), dado que en este procedimiento se da el supuesto indicado en el artículo 168.a.) 2º del mismo texto legal.

Segundo.- Mediante Decreto nº 2020000935, de 07 de abril de 2020, el Órgano de Contratación adjudicó el contrato de “suministro de contenedores de carga lateral para la recogida de residuos en el término municipal de Torre Pacheco” a la mercantil



CONTENUR S.L CIF: B-82806738.

Tercero.- Con fecha 14 de abril de 2020 se suscribió el contrato correspondiente por un plazo de ejecución de 3 meses.

Cuarto.- La adjudicataria solicitó con fecha 15 de julio de 2022 (Entrada registro sede nº 2022017059) la devolución de la garantía depositada. Al respecto, consta en el expediente informes favorables emitidos por la Tesorería Municipal, de fecha 22 de Julio de 2022, mediante el que se pone de manifiesto que actualmente se encuentra depositado en este Ayuntamiento fianza mediante aval por importe de 5.785,00 euros por la mercantil solicitante, así como informe técnico favorable por el responsable del contrato de 25 de julio de 2022 en el que se pone de manifiesto que no encuentra inconveniente alguno en que se lleve a cabo la devolución de la fianza solicitada.

Normativa aplicable:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAP).

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales –ROF-.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del régimen Local –LBRL-.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Resulta de aplicación al referido contrato, además de lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas pertinentes y demás normativa legal o reglamentaria aplicable por razón de la materia, lo dispuesto en el artículo 110 LCSP, (Responsabilidades a que están afectas las garantías), que determina que la garantía responderá, entre otros conceptos, de la correcta ejecución de las prestaciones contempladas en el contrato.

Segundo.- Según dispone el artículo 111 LCSP (Devolución y cancelación de las garantías):

1. La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato de que se trate, o hasta que se declare la resolución de éste sin culpa del contratista.

2. Aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de



caución.

Tercero.- En cuanto a la competencia para la resolución del expediente de referencia, la misma está atribuida a la Junta de Gobierno Local, según decreto de delegación de funciones de la Alcaldía nº 1.265/2019, de fecha 19 de junio de 2019.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Aprobar la devolución de la garantía definitiva depositada mediante aval por CONTENUR S.L CIF: B-82806738, como licitador del contrato de “Suministro de contenedores de carga lateral para la recogida de residuos en el término municipal de Torre Pacheco” que asciende a la cantidad de 5.785,00 euros.

Segundo.- Notificar la resolución a la interesada, con indicación de los recursos que legalmente quepa interponer contra la misma.

Tercero.- Comunicar el Acuerdo adoptado al Negociado de Contratación y a la Tesorería Municipal, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Es cuanto se puede informar al respecto. No obstante, vs, con su superior criterio, resolverá lo que estime más oportuno.”

En el expediente obra informe emitido por la Tesorería Accidental, con fecha 22 de julio de 2022, en el que se indica que la mercantil CONTENUR ESPAÑA, S.L., tiene depositada garantía mediante aval bancario por importe de 5.785 euros.

Y la Junta de Gobierno Local, previa deliberación y por unanimidad de los señores concejales asistentes, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la devolución de la garantía definitiva depositada mediante aval bancario por la mercantil CONTENUR, S.L., adjudicatario del contrato administrativo “Suministro de contenedores de carga lateral para la recogida de residuos en el término municipal de Torre-Pacheco”, que asciende a la cantidad de 5.785 euros.

SEGUNDO.- Trasladar este acuerdo al Negociado de Contratación y a la Tesorería Municipal, para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Notificar, con expresión de los recursos que legalmente procedan, este acuerdo a la mercantil interesada.



7º.- EXPEDIENTES DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES OTORGADAS POR ESTE AYUNTAMIENTO.

I.- Seguidamente se dio cuenta de una propuesta suscrita por la funcionaria responsable de la Programación de Cultura, de fecha 26 de julio de 2022, cuya transcripción literal se detalla a continuación:

“PROPUESTA DE ACUERDO JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA

EJERCICIO 2021

ANTECEDENTES DE HECHO

Vistas las actuaciones contenidas en el expediente relativo al convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Torre Pacheco y la Asociación Amigos de la Música de Torre Pacheco con C.I.F. G-30148324, se expone:

PRIMERO. - El referido convenio fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 28 de diciembre de 2021 y suscrito el 26 de enero de 2022 (referido al ejercicio 2021).

La subvención nominativa por convenio se encuentra recogida en el artículo 22 del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Torre Pacheco, período 2020-2022 (Resolución nº 2020000408), Capítulo III: Acciones susceptibles de ser subvencionadas desde la delegación de CULTURA y TURISMO.

SEGUNDO. - El objeto del convenio es regular la concesión directa de subvención nominativa por importe de 45.000,00 € (cláusula QUINTA), para la consecución de los siguientes objetivos y actividades (cláusulas PRIMERA y SEGUNDA):

“PRIMERA: OBJETO Y BENEFICIARIO.

El presente Convenio tiene por objeto articular las condiciones y compromisos aplicables a la concesión directa de una subvención nominativa del Ayuntamiento de Torre Pacheco a la Asociación Amigos de la Música de Torre Pacheco, para sufragar los gastos ocasionados por el desarrollo de las actividades musicales propias de una Asociación de música.

SEGUNDA. - ACTIVIDADES A DESARROLLAR.



Las actividades a desarrollar por parte de la Asociación serán todas aquellas relacionadas con una banda de música (realización de conciertos, pasacalles...), así como las propias de una Escuela de Música (enseñanza musical).

TERCERO. - Con respecto a la identificación y forma de pago de la subvención nominativa, en la cláusula QUINTA del convenio se estipula la concesión de subvención nominativa por importe de 45.000,00 €, dotación presupuestaria 9/3340/48022.

La cláusula SEXTA del convenio establece la siguiente forma de pago de la subvención: “SEXTA. - PLAZO Y MODO DE PAGO.

El abono de la subvención que se concede se realizará de la siguiente forma: Pago anticipado del 100% del importe total subvencionado, esto es CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (45.000,00 €), y siempre conforme a las disponibilidades de la Tesorería Municipal.

CUARTO. - Con respecto a la justificación de la subvención realizada por la entidad beneficiaria dentro del plazo establecido en el convenio, se detallan las siguientes actuaciones:

La vigencia del convenio es desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2021, ambos inclusive (cláusula DECIMOTERCERA del convenio), finalizando el plazo de justificación a los tres meses del fin de la vigencia del convenio (cláusula NOVENA), es decir, el 31/03/2022.

Presentación de justificación: La entidad beneficiaria ha presentado en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Torre Pacheco la justificación de la subvención referida con **Fecha de Registro: 18/03/2022 nº 2022006176 - 2022006178 y 2022006179.**

Fecha de Registro: 22/03/2022 nº 2022006297 – 2022006408- 2022006409 - 2022006412 - 2022006415 y 2022006416.

Por otro lado, realizada la oportuna fiscalización de la cuenta justificativa y de los documentos justificativos aportados, no ha resultado precisa la realización de requerimiento de subsanación a la Asociación, resultando favorable dicha justificación.

QUINTO. - Con fecha 27 de abril de 2022 se emite informe favorable suscrito por la empleada municipal adscrita a la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Torre Pacheco, como órgano integrante de la Comisión de Seguimiento del convenio (cláusula OCTAVA), considerando favorable el adecuado desarrollo de la actividad por la entidad



beneficiaria y el cumplimiento de los objetivos y finalidad establecidos en el convenio de colaboración.

SEXTO. - Con fecha 7 de junio de 2022 se emite informe favorable de gastos fiscalizados por parte de la Responsable de Programación de Cultura que suscribe la presente propuesta, adscrita a la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Torre Pacheco. Así mismo, se emite a continuación del anterior, con fecha 26 de julio de 2022, informe técnico de fiscalización de la subvención y proceso de justificación, por parte de la técnica de Desarrollo Local, adscrita a la Concejalía de Hacienda y Comunicación (Servicios de Promoción Económica, Subvenciones) del Ayuntamiento de Torre Pacheco. En dichos informes se manifiesta la correcta justificación y presentación de la cuenta justificativa de la subvención nominativa percibida en el ejercicio 2021, por importe de 45.000,00 €, y por tanto el cumplimiento de la cláusula NOVENA del referido convenio de colaboración.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La legislación aplicable en el expediente de referencia es la siguiente:

- Convenio de colaboración suscrito con fecha 26/01/2022 (referido al ejercicio 2021).
- Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Torre Pacheco, 2020-2022.
- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Torre Pacheco (BORM 239, de 16 de octubre de 2017 (OGS).
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- RD 887/2006, de 21 de julio (RGS. Reglamento de desarrollo de la LGS).
- Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Asociación Amigos de la Música de Torre Pacheco con C.I.F. G-30148324, entidad beneficiaria de la subvención nominativa objeto del referido convenio de colaboración,



ha justificado la subvención percibida en cumplimiento de la normativa reguladora al efecto, concretándose de la forma siguiente:

PRIMERO. - Convenio regulador. Cláusula NOVENA del convenio regulador, que establece el plazo y forma de justificación de la subvención percibida.

SEGUNDO. - Artículo 20 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Torre Pacheco.

TERCERO. - Artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), que establece la obligación de justificación por parte de las entidades beneficiarias de subvención.

CUARTO. - Artículo 72 del RD 887/2006, de 21 de julio (RLGS), de desarrollo de la LGS, en relación a la cuenta justificativa de la subvención, presentada por la entidad beneficiaria.

QUINTO. - Artículo 22 del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Torre Pacheco, período 2020-2022 (Resolución nº 2020000408), Capítulo III: Acciones susceptibles de ser subvencionadas desde la delegación de CULTURA y TURISMO.

La presente propuesta queda condicionada a la conformidad emitida por la Intervención Municipal del Ayuntamiento de Torre Pacheco.

Por todo lo expuesto, en cumplimiento del artículo 175 del ROF (Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre).

A la vista de los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. - Aprobar la correcta justificación realizada por la Asociación Amigos de la Música de Torre Pacheco con C.I.F. G-30148324, de la subvención percibida por importe de 45.000,00 €, en virtud de convenio de colaboración suscrito con el Ayuntamiento de Torre Pacheco el 26 de enero de 2022 (referido al ejercicio 2021), habiendo cumplido con lo previsto en la cláusula NOVENA del referido convenio, con la siguiente relación de gastos subvencionables y admitidos:



PROVEEDOR (NOMBRE Y NIF/DNI)	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	FECHA PAGO	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	IMPORTE (IVA INCLUIDO)
ZARDOYA OTIS, S.A. A28011153	OG61354 M	01-01-2021	04-01-2021	MANTENIMIENTO ASCENSOR	1468,26
SOCIEDAD ESTATAL CORREOS, S.A. A83052407	104DA0037	04-01-2021	08-01-2021	APARTADO	73,00
AIRPACHECO, S.L. B73074304	A/668	11-08-2021	12-12-2021	REPARACIÓN AIRE ACONDICIONADO	539,10
FONTANERÍA FABIÁN SAURA, S.L.L. B73218653	1228	29-07-2021	21-10-2021	REPARACIÓN BOMBA DE AGUA	338,80
RADIO MUNICIPAL DE T. PACHECO B73186462	185	30-09-2021	07-11-2021	PUBLICIDAD ESCUELA	90,00
EL TALLER DE MARI, CB E30902308	040/211	15-12-2021	28-12-2021	UNIFORMES MÚSICOS	1530,05
CUALTIS, S.L. UNIPERSONAL B84527977	7000092864	10-05-2021	19-08-2021	SEGURIDAD EN EL TRABAJO	346,33
FEDERACIÓN DE BANDAS DE MÚSICA R. MURCIA		01-02-2021	01-02-2021	CUOTA FEDERAL/SEMESTRE	100,00
FEDERACIÓN DE BANDAS DE MÚSICA R. MURCIA		21-12-2021	21-12-2021	CUOTA FEDERAL/SEMESTRE	100,00
P.P. FERNÁNDEZ, S.A. A30138085	F21/000312	30-09-2021	04-10-2021	MATERIAL ESCUELA	32,59
DISPASUROLDÁN, S. COOP. F30899470	A00713/21	04-05-2021	21-06-2021	LIMPIEZA/COVID	59,29
HVAC CLIMA, SERVICIO Y C, S.L. B28444831	16176/2021	25-11-2021	11-10-2021	REPARA AIRE ACOND. CENTRAL	3032,11
MURCIA MUSICAL, S.L. ESB30224828	2021/M157	03-12-2021	07-12-2021	REPARACIÓN PIANOS ESCUELA	611,97
ALLIANZ SEGUROS Y REASE, SA. A28007748	924201356	274 días	02-10-2020	SEGURO EMPLEADOS	167,69
ALLIANZ SEGUROS Y REASE, S.A. A28007748	516954388	92 días	01-10-2021	SEGURO EMPLEADOS	59,30
FIAT MUTUA SEGUROS Y REASE G08171407	07953384	121días	06-05-2020	MULTIRRIESGO ASOCIACIÓN	551,63
FIAT MUTUA SEGUROS BY REAS. G08171407	09522228	244 días	05-05-2021	MULTIRRIESGO ASOCIACIÓN	1131,42
██████████ ██████████	21	07-12-2021	07-12-2021	PINS MÚSICOS DISTINGUIDOS	55,50
██████████ ██████████	001	14-12-2021	14-12-2021	CELEBRACIÓN MÚSICOS ESCUELA	252,78
DISTRIB. HOSTELERAS SOLANO, S.L. B30859144	M21 1110	30-06-2021	02-07-2021	GASTOS CURSOS VERANO	21,84



DISTRIB. HOSTELERAS SOLANO, S.A. B30859144	M21 2067	31-10-2021	03-11-2021	OFRENDA PATRONA	60,21
DISTRIB. HOSTELERAS SOLANO, S.L. B30859144	M21 2465	30-11-2021	02-12-2021	COMIDA ENSAYOS SANTA CECILIA	149,37
DISTRIB. HOSTELERAS SOLANO, S.L. B30859144	M21 2597	31-12-2021	05-01-2022	OBSEQUIOS EMPLEADOS	265,79
[REDACTED]	2021042	30-11-2021	13-12-2021	REPRESENTACIÓN	80,00
[REDACTED]	20211006	28-02-2021	12-03-2021	REPRESENTACIÓN	130,00
[REDACTED] D	12	05-07-2021	05-07-2021	GASTOS CONCIERTO PASODOBLES	72,00
[REDACTED]	20/1140	12-07-2021	12-07-2021	GASTOS CONCIERTO PASODOBLES	35,00
EVEN MERCAIMPORT, S.L. B53345773	TO-469	14-09-2021	14-09-2021	GASTOS MANTENIMIENTO SEDE	17,98
D2 INFORMÁTICA ROLDÁN, S.L. B73369142	720	15-06-2021	09-11-2021	REPARACIÓN INSTALACIÓN SEDE	137,09
D2 INFORMÁTICA ROLDÁN, S.L. B73369142	1076	04-10-2021	04-10-2021	TONER FOTOCOPIADORA	37,99
[REDACTED]	1/000067	29-01-2021	02-02-2021	MATERIAL OFICINA	8,42
[REDACTED]	1/000174	26-02-2021	01-03-2021	MATERIAL OFICINA	27,72
[REDACTED]	1/000387	30-04-2021	03-05-2021	MATERIAL OFICINA	12,08
[REDACTED]	1/000599	30-06-2021	01-07-2021	MATERIAL OFICINA	27,26
[REDACTED]	1/000841	29-09-2021	30-09-2021	MATERIAL OFICINA	18,08
[REDACTED]	1/000974	29-10-2021	02-11-2021	MATERIAL OFICINA	52,45
[REDACTED]	1/0001216	28-12-2021	29-12-2021	MATERIAL OFICINA	3,63
SECURITAS DIREC ESPAÑA, S.A.U. A26106013	C00118194	01-01-2021	04--	ALARMA SEDE	83,38
SECURITAS DIREC ESPAÑA, S.A.U. A26106013	C00032988	01-02-2021	01-02-2021	ALARMA SEDE	83,38
SECURITAS DIREC ESPAÑA, S.A.U. A26106013	C00017705	01-03-2021	01-03-2021	ALARMA SEDE	83,38
SECURITAS DIREC ESPAÑA, S.A.U. A26106013	C00097143	01-04-2021	01-04-2021	ALARMA SEDE	83,38
SECURITAS DIREC ESPAÑA, S.A.U. A26106013	C00116697	01-05-2021	03-05-2021	ALARMA SEDE	83,38
SECURITAS DIREC ESPAÑA, S.A.U. A26106013	C00086985	01-06-2021	01-06-2021	ALARMA SEDE	83,38
SECURITAS DIREC ESPAÑA, S.A.U. A26106013	C00096719	01-07-2021	01-07-2021	ALARMA SEDE	83,38
SECURITAS DIREC ESPAÑA, S.A.U. A26106013	C00114708	01-08-2021	02-08-2021	ALARMA SEDE	83,38
SECURITAS DIREC ESPAÑA, S.A.U. A26106013	C00017188	01-09-2021	01-09-2021	ALARMA SEDE	83,38
SECURITAS DIREC ESPAÑA, S.A.U. A26106013	C00104385	01-10-2021	01-10-2021	ALARMA SEDE	83,38



SECURITAS DIREC ESPAÑA, S.A.U. A26106013	C00057641	01-11-2021	02-11-2021	ALARMA SEDE	83,38
SECURITAS DIREC ESPAÑA, S.A.U. A26106013	C00033740	01-12-2021	01-12-2021	ALARMA SEDE	83,38
COIFAX DEL MEDITERRANEO, S.L. B30709976	2100356	31-01-2021	15-02-2021	FOTOCÓPIAS	13,19
COIFAX DEL MEDITERRANEO, S.L. B30709976	2100859	28-02-2021	16-03-2021	FOTOCOPIAS	16,44
COIFAX DEL MEDITERRANEO, S.L. B30709976	2101317	31-03-2021	19-04-2021	FOTOCÓPIAS	21,63
COIFAX DEL MEDITERRANEO, S.L. B30709976	2101868	30-04-2021	28-05-2021	FOTOCÓPIAS	25,69
COIFAX DEL MEDITERRANEO, S.L. B30709976	2102362	31-05-2021	15-06-2021	FOTOCÓPIAS	24,26
COIFAX DEL MEDITERRANEO, S.L. B30709976	2102895	30-06-2021	16-07-2021	FOTOCÓPIAS	27,25
COIFAX DEL MEDITERRANEO, S.L. B30709976	2103407	30-07-2021	16-08-2021	FOTOCÓPIAS	37,35
COIFAX DEL MEDITERRANEO, S.L. B30709976	2104334	30-09-2021	15-10-2021	FOTOCÓPIAS	36,01
COIFAX DEL MEDITERRANEO, S.L. B30709976	2104949	31-10-2021	16-11-2021	FOTOCÓPIAS	25,39
COIFAX DEL MEDITERRANEO, S.L. B30709976	2105503	30-11-2021	16-12-2021	FOTOCÓPIAS	22,83
COIFAX DEL MEDITERRANEO, S.L. B30709976	2105983	31-12-2021	18-01-2022	FOTOCÓPIAS	28,99
TVFIBRA TELECOM, S.L. B30900724	CM01/670	01-01-2021	07-01-2021	TELÉFONO SEDE	50,90
TVFIBRA TELECOM, S.L. B30900724	CM01/4491	01-02-2021	05-02-2021	TELÉFONO SEDE	50,90
TVFIBRA TELECOM, S.L. B30900724	CM01/6427	01-03-2021	05-03-2021	TELÉFONO SEDE	50,90
TVFIBRA TELECOM, S.L. B30900724	CM01/8370	01-04-2021	07-04-2021	TELÉFONO SEDE	50,90
TVFIBRA TELECOM, S.L. B30900724	CM01/10316	01-05-2021	05-05-2021	TELÉFONO SEDE	51,43
TVFIBRA TELECOM, S.L. B30900724	CM01/12269	01-06-2021	07-06-2021	TELÉFONO SEDE	50,90
TVFIBRA TELECOM, S.L. B30900724	CM01/14224	01-07-2021	06-07-2021	TELÉFONO SEDE	50,90
TVFIBRA TELECOM, S.L. B30900724	CM01/16186	01-08-2021	05-08-2021	TELÉFONO SEDE	50,90
TVFIBRA TELECOM, S.L. B30900724	CM01/18140	01-09-2021	06-09-2021	TELÉFONO SEDE	50,90
TVFIBRA TELECOM, S.L. B30900724	CM01/20126	01-10-2021	06-10-2021	TELÉFONO SEDE	50,90
TVFIBRA TELECOM, S.L. B30900424	CM01/22103	01-11-2021	05-11-2021	TELÉFONO SEDE	51,49
TVFIBRA TELECOM, S.L. B30900724	CM01/24089	01-12-2021	07-12-2021	TELÉFONO SEDE	50,90
SIEMENS RENTING, S.A. A81440786	102055678	12-01-2021	01-02-2021	RENTING FOTOCOPIADORA	66,55
SIEMENS RENTING, S.A. A81440786	102118876	08-02-2021	01-03-2021	RENTING FOTOCOPIADORA	66,55
SIEMENS RENTING, S.A. A81440786	102183802	30-03-2021	30-04-2021	RENTING FOTOCOPIADORA	66,55
SIEMENS RENTING, S.A. A81440786	102251298	12-04-2021	30-04-2021	RENTING FOTOCOPIADORA	66,55
SIEMENS RENTING, S.A.	102313869	07-05-2021	01-06-2021	RENTING	66,55



A81440786				FOTOCOPIADORA	
SIEMENS RENTING, S.A. A81440786	102381287	07-06-2021	30-06-2021	RENTING FOTOCOPIADORA	66,55
SIEMENS RENTING, S.A. A81440786	102453739	07-07-2021	30-07-2021	RENTING FOTOCOPIADORA	66,55
SIEMENS RENTING, S.A. A81440786	102519081	06-08-2021	30-08-2021	RENTING FOTOCOPIADORA	66,55
SIEMENS RENTING, S.A. A81440786	102585140	07-09-2021	30-09-2021	RENTING FOTOCOPIADORA	66,55
SIEMENS RENTING, S.A. A81440786	102652577	08-10-2021	02-11-2021	RENTING FOTOCOPIADORA	66,55
SIEMENS RENTING, S.A. A81440786	102718760	08-11-2021	30-11-2021	RENTING FOTOCOPIADORA	66,55
SIEMENS RENTING, S.A. A81440786	102785250	09-12-2021	30-12-2021	RENTING FOTOCOPIADORA	66,55
DISTRIBU. HOSTELE. SOLANO, S.L. B30859144	M21 1349	31-07-2021	02-08-2021	CURSOS DE VERANO	12,48
GRÁFICAS M.GALINDO, S.A. A30046460	434/2021	03-06-2021	15-07-2021	PUBLICIDAD CURSOS DE VERANO	286,77
CRISTINAMAR, S.L. B73269805	A/1220	04-07-2021	30-06-2021	ALOJAMIENTO PROFE. CURSO VERANO	114,00
CRISTINAMAR, S.L. B73269805	A/1294	07-07-2021	05-07-2021	ALOJAMIENTO PROFE. CURSO VERANO	240,01
CRISTINAMAR, S.L. B73269805	A/1388	10-07-2021	15-07-2021	ALOJAMIENTO PROFE. CURSO VERANO	63,00
CRISTINAMAR, S.L. B73269805	A/1389	16-07-2021	15-07-2021	ALOJAMIENTO PROFE. CURSO VERANO	114,00
FERRETERÍA ALBALADEJO. S.L. B73175572	A21/353	12-01-2021	12-01-2021	REPARACIÓN INSTALA. BOMBA AGUA	180,71
EDUCACIÓN TÉCNICA DISTANC,SLU B18032623	H/2160	23-07-2021	27-07-2021	CURSO IGUALDAD DE GÉNERO EN EMPR.	210,00
EDUCACIÓN TÉCNICA DISTANC,SLU B18032623	H/2575	14-09-2021	21-09-2021	CURSO IGUALDAD DE GÉNERO EN EMPR.	210,00
EDUTEDIS CONSULTORÍA, SLU B93598381	23021/1455	16-07-2021	21-07-2021	FORMACIÓN PROTOCOLO ACOSO TRABA.	286,77
OFICINA TÉCNICA DE PREVENCI, S.L.B53200598	10101/214029	01-10-2021	04-10*-2021	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	435,60
OFICINA TÉCNICA DE PREVENCI, S.L. B53200598	10101/214811	10-11-2021	25-11-2021	EVALUACIÓN SALUD TRABAJADORES	35,00
OFICINA TÉCNICA DE PREVENCI, S.L. B53200598	10101/214864	22-11-2021	03-12-2021	EVALUACIÓN SALUD TRABAJADORES	105,00
████████████████████ ████████	A/5767	06-05-2021	06-05-2021	MATERIAL MANTENIMIENTO SEDE	36,66
████████████████████ ████████	A/5841	31-08-2021	31-08-2021	MATERIAL MANTENIMIENTO SEDE	95,21
████████████████████	NÓMINA	31-01-2021	05-02-2021	CONSERJE	866,30



	NOMINA	28-02-2021	05-03-2021	CONSERJE	866,30
	NÓMINA	31-03-2021	05-04-2021	CONSERJE	866,30
	NÓMINA	30-04-2021	05-05-2021	CONSERJE	866,30
	NÓMINA	31-05-2021	05-06-2021	CONSERJE	866,30
	NÓMINA	30-06-2021	05-07-2021	CONSERJE	866,30
	NÓMINA	31-07-2021	05-08-2021	CONSERJE	866,30
	NÓMINA	31-08-2021	05-09-2021	CONSERJE	866,30
	NÓMINA	30-09-2021	05-10-2021	CONSERJE	866,30
	NÓMINA	31-10-2021	05-11-2021	CONSERJE	866,30
	NÓMINA	30-11-2021	05-12-2021	CONSERJE	866,30
	NÓMINA	31-12-2021	31-12-2021	CONSERJE	866,30
RODRIGO GONZÁLEZ ÁNGEL Y3542910G	NÓMINA	30-09-2021	05-10-2021	PROFESOR	76,81
RODRIGO GONZÁLEZ ÁNGEL Y3542910G	NÓMINA	31-10-2021	04-11-2021	PROFESOR	153,61
RODRIGO GONZÁLEZ ÁNGEL Y3542910G	NÓMINA	30-11-2021	02-12-2021	PROFESOR	155,42
RODRIGO GONZÁLEZ ÁNGEL Y3542910G	NÓMINA	31-12-2021	31-12-2021	PROFESOR	155,42
	NÓMINA	30-11-2021	02-12-2021	PROFESOR	78,72
	NÓMINA	31-12-2021	31-12-2021	PROFESOR	124,32
	NÓMINA	31-10-2021	05-11-2021	PROFESOR	82,09
	NÓMINA	30-11-2021	02-12-2021	PROFESOR	82,09
	NÓMINA	31-12-2021	31-12-2021	PROFESOR	82,09
	NÓMINA	31-01-2021	01-02-2021	PROFESOR	392,84
	NÓMINA	28-02-2021	01-03-2021	PROFESOR	392,84
	NÓMINA	31-03-2021	30-03-2021	PROFESOR	392,84
	NÓMINA	30-04-2021	04-05-2021	PROFESOR	392,84
	NÓMINA	31-05-2021	01-06-2021	PROFESOR	390,12
	NÓMINA	13-06-2021	21-06-2021	PROFESOR	170,23
	NÓMINA	30-09-2021	04-10-2021	PROFESOR	168,09
	NÓMINA	31-10-2021	04-11-2021	PROFESOR	336,15
	NÓMINA	30-11-2021	02-12-2021	PROFESOR	340,36



	NÓMINA	31-12-2021	31-12-2021	PROFESOR	373,71
	NÓMINA	31-01-2021	01-02-2021	PROFESORA	419,88
	NÓMINA	28-02-2021	01-03-2021	PROFESORA	419,88
	NÓMINA	31-03-2021	30-03-2021	PROFESORA	419,88
	NÓMINA	30-04-2021	04-05-2021	PROFESORA	419,88
	NÓMINA	31-05-2021	01-06-2021	PROFESORA	419,88
	NÓMINA	12-06-2021	21-06-2021	PROFESORA	167,96
	NÓMINA	30-09-2021	04-10-2021	PROFESORA	212,40
	NÓMINA	31-10-2021	04-11-2021	PROFESORA	424,82
	NÓMINA	30-11-2021	02-12-2021	PROFESORA	430,36
	NÓMINA	31-12-2021	31-12-2021	PROFESORA	430,36
	NÓMINA	31-01-2021	01-02-2021	PROFESORA	129,76
	NÓMINA	28-02-2021	01-03-2021	PROFESORA	129,76
	NÓMINA	31-03-2021	30-03-2021	PROFESORA	129,76
	NÓMINA	30-04-2021	04-05-2021	PROFESORA	129,76
	NÓMINA	31-05-2021	01-06-2021	PROFESORA	129,76
	NÓMINA	12-06-2021	21-06-2021	PROFESORA	51,90
	NÓMINA	30-09-2021	04-10-2021	PROFESORA	76,81
	NÓMINA	31-10-2021	04-11-2021	PROFESORA	153,61
	NÓMINA	30-11-2021	02-12-2021	PROFESORA	155,42
M. LOURDES GUILLÉN BENZAL 23027062Z	NÓMINA	31-12-2021	31-12-2021	PROFESORA	155,42
	NÓMINA	31-01-2021	01-02-2021	PROFESOR	129,76
	NÓMINA	28-02-2021	01-03-2021	PROFESOR	129,76
	NÓMINA	31-03-2021	30-03-2021	PROFESOR	129,76
	NÓMINA	30-04-2021	04-05-2021	PROFESOR	129,76
	NÓMINA	31-05-2021	01-06-2021	PROFESOR	129,76
	NÓMINA	12-06-2021	21-06-2021	PROFESOR	51,90
	NÓMINA	30-09-2021	04-10-2021	PROFESOR	64,77
	NÓMINA	31-10-2021	04-11-2021	PROFESOR	129,53
	NÓMINA	30-11-2021	02-12-2021	PROFESOR	130,97
	NÓMINA	31-12-2021	31-12-2021	PROFESOR	130,97



	NÓMINA	31-01-2021	01-02-2021	PROFESOR	129,76
	NÓMINA	28-02-2021	01-03-2021	PROFESOR	129,76
	NÓMINA	31-03-2021	30-03-2021	PROFESOR	129,76
	NÓMINA	30-04-2021	04-05-2021	PROFESOR	129,76
	NÓMINA	31-05-2021	01-06-2021	PROFESOR	129,76
	NÓMINA	12-06-2021	21-06-2021	PROFESOR	51,90
	NÓMINA	30-09-2021	04-10-2021	PROFESOR	64,77
	NÓMINA	31-10-2021	04-11-2021	PROFESOR	129,53
	NÓMINA	30-11-2021	02-12-2021	PROFESOR	130,97
	NÓMINA	31-12-2021	31-12-2021	PROFESOR	130,97
	NÓMINA	30-09-2021	04-10-2021	PROFESORA	129,34
	NÓMINA	31-10-2021	04-11-2021	PROFESORA	258,70
	NÓMINA	30-11-2021	02-12-2021	PROFESORA	262,08
	NÓMINA	31-12-2021	31-12-2021	PROFESORA	262,08
	NÓMINA	31-01-2021	01-02-2021	PROFESOR	107,21
	NÓMINA	28-02-2021	03-02-2021	PROFESOR	107,21
	NÓMINA	31-03-2021	30-03-2021	PROFESOR	107,21
	NÓMINA	30-04-2021	04-05-2021	PROFESOR	107,21
	NÓMINA	31-05-2021	01-06-2021	PROFESOR	107,21
	NÓMINA	12-06-2021	21-06-2021	PROFESOR	42,87
	NÓMINA	30-09-2021	04-10-2021	PROFESOR	100,89
	NÓMINA	31-10-2021	04-11-2021	PROFESOR	201,77
	NÓMINA	18-11-2021	02-12-2021	PROFESOR	122,58
	NÓMINA	30-11-2021	02-12-2021	PROFESOR	39,49
	NÓMINA	31-12-2021	31-12-2021	PROFESOR	98,75
	NÓMINA	31-01-2021	01-02-2021	PROFESOR	368,67
	NÓMINA	28-02-2021	01-03-2021	PROFESOR	368,67
	NÓMINA	31-03-2021	30-03-2021	PROFESOR	368,67
	NÓMINA	30-04-2021	04-05-2021	PROFESOR	368,67
	NÓMINA	31-05-2021	02-06-2021	PROFESOR	368,67
	NÓMINA	12-06-2021	21-06-2021	PROFESOR	147,47



[REDACTED]	NÓMINA	30-09-2021	04-10-2021	PROFESOR	112,93
[REDACTED]	NÓMINA	31-10-2021	04-11-2021	PROFESOR	225,85
[REDACTED]	NÓMINA	30-11-2021	02-12-2021	PROFESOR	228,75
[REDACTED]	NÓMINA	31-12-2021	31-12-2021	PROFESOR	228,75
[REDACTED]	NÓMINA	31-01-2021	01-02-2021	PROFESOR	161,28
[REDACTED]	NÓMINA	28-02-2021	01-03-2021	PROFESOR	161,28
[REDACTED]	NÓMINA	31-03-2021	30-03-2021	PROFESOR	161,28
[REDACTED]	NÓMINA	30-04-2021	04-05-2021	PROFESOR	161,28
[REDACTED]	NÓMINA	31-05-2021	01-06-2021	PROFESOR	161,28
[REDACTED]	NÓMINA	12-06-2021	21-06-2021	PROFESOR	64,51
[REDACTED]	NÓMINA	30-09-2021	04-10-2021	PROFESOR	79,01
[REDACTED] Z	NÓMINA	31-10-2021	04-11-2021	PROFESOR	157,98
[REDACTED]	NÓMINA	30-11-2021	02-12-2021	PROFESOR	159,87
[REDACTED]	NÓMINA	31-12-2021	31-12-2021	PROFESOR	159,87
[REDACTED]	NÓMINA	31-01-2021	01-02-2021	PROFESOR	202,21
[REDACTED]	NÓMINA	28-02-2021	01-03-2021	PROFESOR	202,21
[REDACTED]	NÓMINA	31-03-2021	30-03-2021	PROFESOR	202,21
[REDACTED]	NÓMINA	30-04-2021	04-05-2021	PROFESOR	202,21
[REDACTED]	NÓMINA	31-05-2021	01-06-2021	PROFESOR	202,21
[REDACTED]	NÓMINA	12-06-2021	21-06-2021	PROFESOR	80,88
[REDACTED]	NÓMINA	31-01-2021	01-02-2021	PROFESOR	249,38
[REDACTED]	NÓMINA	28-02-2021	01-03-2021	PROFESOR	249,38
[REDACTED]	NÓMINA	31-01-2021	01-02-2021	PROFESOR	145,94
[REDACTED] G	NÓMINA	28-02-2021	01-03-2021	PROFESOR	145,94
[REDACTED]	NÓMINA	31-03-2021	30-03-2021	PROFESOR	145,94
[REDACTED]	NÓMINA	30-04-2021	04-05-2021	PROFESOR	145,94
[REDACTED]	NÓMINA	31-05-2021	01-06-2021	PROFESOR	145,94
[REDACTED]	NÓMINA	12-06-2021	21-06-2021	PROFESOR	58,37
[REDACTED]	NÓMINA	31-01-2021	01-02-2021	PROFESOR	178,01
[REDACTED]	NÓMINA	28-02-2021	01-03-2021	PROFESOR	178,01
[REDACTED]	NÓMINA	31-03-2021	30-03-2021	PROFESOR	178,01



[REDACTED]	NÓMINA	30-04-2021	04-05-2021	PROFESOR	178,01
[REDACTED]	NOMINA	31-05-2021	01-06-2021	PROFESOR	178,01
[REDACTED]	NOMINA	12-06-2021	21-06-2021	PROFESOR	71,21
[REDACTED]	NOMINA	30-09-2021	04-10-2021	PROFESOR	76,81
[REDACTED]	NÓMINA	31-10-2021	04-11-2021	PROFESOR	153,61
[REDACTED]	NÓMINA	30-11-2021	02-12-2021	PROFESOR	155,42
[REDACTED]	NÓMINA	31-12-2021	31-12-2021	PROFESOR	155,42
[REDACTED]	NÓMINA	31-01-2021	01-02-2021	PROFESORA	81,48
[REDACTED]	NÓMINA	28-02-2021	03-02-2021	PROFESORA	81,48
[REDACTED]	NÓMINA	31-03-2021	30-03-2021	PROFESORA	81,48
[REDACTED]	NÓMINA	30-04-2021	04-05-202	PROFESORA	81,48
[REDACTED]	NÓMINA	31-05-2021	01-06-2021	PROFESORA	81,48
[REDACTED]	NÓMINA	12-06-2021	21-06-2021	PROFESORA	32,59
[REDACTED]	NÓMINA	31-01-2021	01-02-2021	PROFESOR	249,38
[REDACTED]	NÓMINA	28-02-2021	01-03-2021	PROFESOR	249,38
[REDACTED]	NÓMINA	31-03-2021	30-03-2021	PROFESOR	249,38
[REDACTED]	NÓMINA	30-04-2021	04-05-2021	PROFESOR	249,38
[REDACTED]	NÓMINA	31-05-2021	01-06-2021	PROFESOR	249,38
[REDACTED]	NÓMINA	12-06-2021	21-06-2021	PROFESOR	99,76
[REDACTED]	NÓMINA	31-03-2021	14-04-2021	PROFESOR	240,54
[REDACTED]	NÓMINA	30-04-2021	04-05-2021	PROFESOR	248,83
[REDACTED]	NÓMINA	31-05-2021	01-06-2021	PROFESOR	248,83
[REDACTED]	NÓMINA	12-06-2021	21-06-2021	PROFESOR	99,53
[REDACTED]	NÓMINA	30-09-2021	04-10-2021	PROFESOR	97,07
[REDACTED]	NÓMINA	31-10-2021	04-11-2021	PROFESOR	194,10
[REDACTED]	NÓMINA	30-11-2021	02-12-2021	PROFESOR	196,53
[REDACTED]	NÓMINA	31-12-2021	31-12-2021	PROFESOR	196,53
[REDACTED]	NÓMINA	31-01-2021	0-02-2021	PROFESOR	114,80
[REDACTED]	NÓMINA	28-02-2021	11-03-2021	PROFESOR	133,02
[REDACTED]	NÓMINA	31-03-2021	30-03-2021	PROFESOR	162,38
[REDACTED]	NÓMINA	30-04-2021	04-05-2021	PROFESOR	162,38
[REDACTED]	NÓMINA	31-05-2021	01-06-2021	PROFESOR	162,38



	NÓMINA	30-06-2021	30-06-2021	PROFESOR	162,38
	NÓMINA	23-07-2021	02-08-2021	PROFESOR	124,48
	NÓMINA	30-09-2021	04-10-2021	PROFESOR	81,18
	NÓMINA	31-10-2021	04-11-2021	PROFESOR	162,38
	NÓMINA	30-11-2021	02-12-2021	PROFESOR	164,30
	NÓMINA	31-12-2021	31-12-2021	PROFESOR	164,30
	NÓMINA	31-01-2021	01-02-2021	PROFESORA	81,48
	NÓMINA	28-02-2021	01-03-2021	PROFESORA	81,48
	NÓMINA	31-03-2021	30-03-2021	PROFESORA	81,48
	NÓMINA	30-04-2021	04-05-2021	PROFESORA	81,48
	NÓMINA	31-05-2021	01-06-2021	PROFESORA	81,48
	NÓMINA	12-06-2021	21-06-2021	PROFESORA	32,59
SEGURIDAD SOCIAL/R. GENERAL Q2827003A	ENERO	31-01-2021	26-02-2021		1040,63
SEGURIDAD SOCIAL/R. GENERAL Q2827003A	FEBRERO	28-02-2021	01-04-2021		1012,02
SEGURIDAD SOCIAL/R. GENERAL Q2827003A	MARZO	31-03-2021	03-05-2021		1038,87
SEGURIDAD SOCIAL/R. GENERAL Q2827003A	ABRIL	30-04-2021	30-05-2021		1039,56
SEGURIDAD SOCIAL/R. GENERAL Q2827003A	MAYO	31-05-2021	30-06-2021		994,42
SEGURIDAD SOCIAL/R. GENERAL Q2827003A	JUNIO	30-06-2021	30-07-2021		452,72
SEGURIDAD SOCIAL/R. GENERAL Q2827003A	JULIO	31-07-2021	31-08-2021		40,59
SEGURIDAD SOCIAL/R. GENERAL Q2827003A	AGOSTO	31-08-2021	30-09-2021		
SEGURIDAD SOCIAL/R. GENERAL Q2827003A	SEPTIEMBRE	30-09-2021	29-10-2021		437,16
SEGURIDAD SOCIAL/R. GENERAL Q2827003A	OCTUBRE	31-10-2021	30-11-2021		523,01
SEGURIDAD SOCIAL/R. GENERAL Q2827003A	NOVIEMBRE	30-11-2021	31-12-2021		923,62
SEGURIDAD SOCIAL/R. GENERAL Q1827003A	DICIEMBRE	31-12-2021	31-01-2022		906,26

TOTAL	62.771,44 €
--------------	--------------------

GASTOS NO ADMITIDOS

Proveedor (Nombre y NIF/DNI)	Número de Factura	Fecha Fac- tura	Fecha de pago	Descrip- ción Con- cepto	Importe IVA In- cluido	Motivo de No ad- misión
------------------------------------	----------------------	--------------------	------------------	--------------------------------	------------------------------	----------------------------



Explotaciones Lo Ruiz, S.L. B30558480	VFB21235	13-11-2021	13-11-2021	Invitación recogida música	1.860,00 €	<i>El concepto no especifica la descripción del gasto (nº comensales, precio unitario) según cláusula número 3</i>
Explotaciones Lo Ruiz, S.L. B20558480	VFB21235	21-11-2021	20-12-2021	Comida Músicos Sta. Cecilia	5.665,00 €	<i>El concepto no especifica la descripción del gasto (nº comensales, precio unitario) según cláusula número 3</i>
ARROYO SONIDO, S.L.	4397	10-06-2021	10-06-2021	Cable Instalación Sede	20,00 €	<i>La factura no está emitida a cargo de la asociación.</i>
TOTAL, GASTOS NO ADMITIDOS					7.545.-€	

RESUMEN GASTO JUSTIFICADO	
Subvención Concedida	45.000,00.-€
Total Gasto Justificado	70.316,44.-€
Total Gasto Justificado Admitido	62.771,44.-€
TOTAL GASTO JUSTIFICADO NO ADMITIDO	7.545,00.-€

SEGUNDO. – Notificar el presente acuerdo a la entidad beneficiaria, la Asociación Amigos de la Música de Torre Pacheco con C.I.F. G-30148324, con indicación de los recursos que procedan.

TERCERO. – Dar traslado del presente acuerdo a la Concejalía competente (órgano gestor de la subvención), y al Departamento de Intervención, para su conocimiento y efectos.- Torre Pacheco a 26 de julio de 2022.”

Visto que obra en el expediente informe, de fecha 26 de julio de 2022, emitido por la Técnica de Desarrollo Local, de fiscalización de la justificación de la citada subvención, cuya conclusión dice textualmente así:

“De conformidad con todo lo expuesto, se informa favorable la rendición de la cuenta justificativa del gasto realizado y por tanto, el cumplimiento de la cláusula NOVENA del convenio de colaboración referido, regulador de la subvención nominativa otorgada a la Asociación Amigos de la Música de Torre-Pacheco, con NIF.: G-30148324, ejercicio



2021, y la correcta justificación de la subvención nominativa concedida a dicha entidad beneficiaria mediante Convenio regulador suscrito el 26/01/2022, **por importe de 45.000,00 €**, correspondiente al ejercicio 2021.”

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores/as concejales/as asistentes, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar, en todos sus extremos, la propuesta presentada, estimando suficientemente justificado el empleo de la subvención otorgada a la Asociación Amigos de la Música de Torre-Pacheco, por importe de 45.000,00 euros, correspondiente al ejercicio 2021.

SEGUNDO.- Trasladar este acuerdo a la Intervención Municipal y a la Concejalía competente, para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Notificar, en forma legal, este acuerdo a la referida Asociación.

II.- Seguidamente se dio cuenta de una propuesta suscrita por la funcionaria responsable de la Programación de Cultura, de fecha 26 de julio de 2022, cuya transcripción literal se detalla a continuación:

“PROPUESTA DE ACUERDO JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA

EJERCICIO 2021

ANTECEDENTES DE HECHO

Vistas las actuaciones contenidas en el expediente relativo al convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Torre Pacheco y Coral Polifónica Ars Antiqua de Torre Pacheco con C.I.F. G-30289649, se expone:

PRIMERO. - El referido convenio fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 28 de diciembre de 2021 y suscrito el 23 de marzo de 2022 (referido al ejercicio 2021).

La subvención nominativa por convenio se encuentra recogida en el artículo 22 del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Torre Pacheco, período 2020-2022 (Resolución nº 2020000408), Capítulo III: Acciones susceptibles de ser subvencionadas



desde la delegación de CULTURA y TURISMO.

SEGUNDO. - El objeto del convenio es regular la concesión directa de subvención nominativa por importe de 2.759,41 € (cláusula QUINTA), para la consecución de los siguientes objetivos y actividades (cláusulas PRIMERA y SEGUNDA):

PRIMERA: OBJETO Y BENEFICIARIO.

El presente Convenio tiene por objeto articular las condiciones y compromisos aplicables a la concesión directa de una subvención nominativa del Ayuntamiento de Torre Pacheco a la Asociación Coral Polifónica Ars Antiqua de Torre Pacheco, para sufragar los gastos ocasionados por el desarrollo de las actividades musicales propias de una Asociación de canto.

SEGUNDA. - ACTIVIDADES A DESARROLLAR.

Las actividades a desarrollar por parte de la Asociación serán todas aquellas relacionadas con una coral (realización de conciertos, festivales...) así como las propias de una Escuela de Canto.

TERCERO. - Con respecto a la identificación y forma de pago de la subvención nominativa, en la cláusula QUINTA del convenio se estipula la concesión de subvención nominativa por importe de 2.759,41 €, dotación presupuestaria 9/3340/48025.

La cláusula SEXTA del convenio establece la siguiente forma de pago de la subvención: **“SEXTA. - PLAZO Y MODO DE PAGO.**

El abono de la subvención que se concede se realizará de la siguiente forma: Pago anticipado del 100% del importe total subvencionado, esto es DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y UNO EUROS (2.759,41 €), y siempre conforme a las disponibilidades de la Tesorería Municipal.

CUARTO. - Con respecto a la justificación de la subvención realizada por la entidad beneficiaria dentro del plazo establecido en el convenio, se detallan las siguientes actuaciones:

La vigencia del convenio es desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2021, ambos inclusive (cláusula DECIMOTERCERA del convenio), finalizando el plazo de justificación a los tres meses del fin de la vigencia del convenio (cláusula NOVENA), es decir, el 31/03/2022.



Presentación de justificación: La entidad beneficiaria ha presentado en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Torre Pacheco la justificación de la subvención referida:

- 1) Presentación de nueva Junta Directiva: Fecha de registro **22/03/2022** y número de anotación **2022006389**.
- 2) Presentación de documentación para justificación del convenio: Fecha de Registro **29/03/2022**, número de anotación **2022006963**.

Se realizada la oportuna fiscalización de la cuenta justificativa y de los documentos justificativos aportados, resultando favorable dicha justificación.

QUINTO. - Con fecha 01 de julio de 2022 se emite informe favorable suscrito por la empleada municipal adscrita a la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Torre Pacheco, como órgano integrante de la Comisión de Seguimiento del convenio (cláusula OCTAVA), considerando favorable el adecuado desarrollo de la actividad por la entidad beneficiaria y el cumplimiento de los objetivos y finalidad establecidos en el convenio de colaboración.

SEXTO. - Con fecha 04 de julio de 2022 se emite informe favorable de gastos fiscalizados por parte de la Responsable de Programación de Cultura que suscribe la presente propuesta, adscrita a la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Torre Pacheco. Así mismo, se emite a continuación del anterior, con fecha 26 de julio de 2022, informe técnico de fiscalización de la subvención y proceso de justificación, por parte de la técnica de Desarrollo Local, adscrita a la Concejalía de Hacienda y Comunicación (Servicios de Promoción Económica, Subvenciones) del Ayuntamiento de Torre Pacheco. En dichos informes se manifiesta la correcta justificación y presentación de la cuenta justificativa de la subvención nominativa percibida en el ejercicio 2021, por importe de 2.759,41 €, y por tanto el cumplimiento de la cláusula NOVENA del referido convenio de colaboración.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La legislación aplicable en el expediente de referencia es la siguiente:

- Convenio de colaboración suscrito con fecha 23/01/2022 (referido al ejercicio 2021).
- Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Torre Pacheco, 2020-2022.



- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Torre Pacheco (BORM 239, de 16 de octubre de 2017 (OGS).
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- RD 887/2006, de 21 de julio (RGS. Reglamento de desarrollo de la LGS).
- Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Coral Polifónica Ars Antiqua de Torre Pacheco con C.I.F. G-30289649, entidad beneficiaria de la subvención nominativa objeto del referido convenio de colaboración, ha justificado la subvención percibida en cumplimiento de la normativa reguladora al efecto, concretándose de la forma siguiente:

PRIMERO. - Convenio regulador. Cláusula NOVENA del convenio regulador, que establece el plazo y forma de justificación de la subvención percibida.

SEGUNDO. - Artículo 20 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Torre Pacheco.

TERCERO. - Artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), que establece la obligación de justificación por parte de las entidades beneficiarias de subvención.

CUARTO. - Artículo 72 del RD 887/2006, de 21 de julio (RLGS), de desarrollo de la LGS, en relación a la cuenta justificativa de la subvención, presentada por la entidad beneficiaria.

QUINTO. - Artículo 22 del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Torre Pacheco, período 2020-2022 (Resolución nº 2020000408), Capítulo III: Acciones susceptibles de ser subvencionadas desde la delegación de CULTURA y TURISMO.

La presente propuesta queda condicionada a la conformidad emitida por la Intervención Municipal del Ayuntamiento de Torre Pacheco.

Por todo lo expuesto, en cumplimiento del artículo 175 del ROF (Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, R.D. 2568/1986,



de 28 de noviembre).

A la vista de los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. - Aprobar la correcta justificación realizada por la Coral Polifónica Ars Antiqua de Torre Pacheco con C.I.F. G-30289649, de la subvención percibida por importe de 2.759,41 €, en virtud de convenio de colaboración suscrito con el Ayuntamiento de Torre Pacheco el 23 de marzo de 2022 (referido al ejercicio 2021), habiendo cumplido con lo previsto en la cláusula NOVENA del referido convenio, con la siguiente relación de gastos subvencionables y admitidos:

PROVEEDOR (NOMBRE Y NIF/DNI)	NÚMERO DE FACTURA	FECHA DE FACTURA	FECHA DE PAGO	CONCEPTO Y UTILIDAD/RELACIÓN CON LA ACTIVIDAD REALIZADA	IMPORTE (IVA INCLUIDO)
Reale Seguros Generales S.A.			11/03/2021	Seguro de Responsabilidad Civil nº póliza 001331400002220	166'15
Bernardo Sáez García NIF.- 22.951.466-L	01/2021	02/12/2021	02/11/2021 30/11/2021 29/12/2021	Honorarios Clases de canto	2.050'00
Consultores Torre Pacheco, SLL CIF: B30474084	E2028	31/12/2021	07/01/2022	Confección modelo 111 Trimestral Confección modelo 109-2021	181,50
Agencia Tributaria			20/01/2022	Modelo 190 2021	361'76
				TOTAL	2.759'41

RESUMEN GASTO JUSTIFICADO	
Subvención Concedida	2.759,41 €
Total Gasto Justificado	2.759,41 €
Total Gasto Justificado Admitido	2.759,41 €

SEGUNDO. – Notificar el presente acuerdo a la entidad beneficiaria, la Coral Polifónica Ars Antiqua de Torre Pacheco con C.I.F. G-30289649, con indicación de los recursos que procedan.



TERCERO. – Dar traslado del presente acuerdo a la Concejalía competente (órgano gestor de la subvención), y al Departamento de Intervención, para su conocimiento y efectos.- Torre Pacheco a 26 de julio de 2022.”

Visto que obra en el expediente informe, de fecha 26 de julio de 2022, emitido por la Técnica de Desarrollo Local, de fiscalización de la justificación de la citada subvención, cuya conclusión dice textualmente así:

“De conformidad con todo lo expuesto, se informa favorable la rendición de la cuenta justificativa del gasto realizado y por tanto, el cumplimiento de la cláusula NOVENA del convenio de colaboración referido, regulador de la subvención nominativa otorgada a la Asociación Coral Polifónica “Ars Antiqua” de Torre-Pacheco, con NIF G-30289649, ejercicio 2021, y la correcta justificación de la subvención nominativa concedida a dicha entidad beneficiaria mediante Convenio regulador suscrito el 23/03/2022, (correspondiente al ejercicio 2021), **por importe de 2.759,41 €**, correspondiente al ejercicio 2021.”

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores/as concejales/as asistentes, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar, en todos sus extremos, la propuesta presentada, estimando suficientemente justificado el empleo de la subvención otorgada a la Asociación Coral Polifónica “Ars Antiqua” de Torre-Pacheco, por importe de 2.759,41 euros, correspondiente al ejercicio 2021.

SEGUNDO.- Trasladar este acuerdo a la Intervención Municipal y a la Concejalía competente, para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Notificar, en forma legal, este acuerdo a la referida Entidad.

III.- Seguidamente se dio cuenta de una propuesta suscrita por la Jefa de Servicios Sociales, de fecha 26 de julio de 2022, cuyo tenor literal se reproduce a continuación:

“INFORME-PROPUESTA DE ACUERDO JGL - JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, EJERCICIO 2021

ANTECEDENTES DE HECHO



“Vistas las actuaciones contenidas en el expediente relativo al convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Torre Pacheco y la Federación de Asociaciones Murcianas de Personas con Discapacidad Física y/u Orgánica (en adelante FAMDIF/COCEMFE-MURCIA), con NIF G30052518, se expone:

PRIMERO.- El referido convenio fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 05/10/2021 y suscrito el 08/10/2021.

El convenio se encuentra contemplado en el vigente PES, Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, período 2020-2022 (Resolución nº 2020000408), artículo 27.

SEGUNDO.- El objeto del convenio es regular la concesión directa de subvención nominativa por importe de 2.500 € (cláusula QUINTA), para la consecución de los siguientes objetivos y actividades (cláusulas PRIMERA y SEGUNDA):

“PRIMERA.- OBJETO Y BENEFICIARIO.

Constituye el objeto del presente convenio articular las condiciones y compromisos aplicables a la concesión directa de una subvención nominativa del Ayuntamiento de Torre-Pacheco a FAMDIF/COCEMFE-MURCIA, para la realización de actuaciones sociales que atiendan y promuevan el colectivo de personas con discapacidad, así como el mantenimiento de servicios, programas y actividades tendentes a la integración social, contemplando las necesidades del colectivo de personas con discapacidad del municipio de Torre Pacheco.

SEGUNDA. - ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Las actividades a desarrollar por parte de FAMDIF/COCEMFE-MURCIA, que se establecen en virtud del presente Convenio, se concretan en:

- 1.Orientación: Atención a usuarios del municipio, realizando un itinerario personalizado de inserción laboral, con el fin de conseguir un puesto de trabajo adecuado según las características y necesidades de cada persona.*
- 2. Formación: Tutorías individualizadas.*
- 3. Empleo: Visitas a empresas del municipio para la captación de ofertas laborales; asesoramiento en materia de contratación de personas con discapacidad, ayudas y subvenciones por su contratación, subvenciones en materia de adaptación de puestos de trabajo, etc.*



4. Difusión: Envío del boletín informativo mensual “reCAPAZitando” (dirigido a empresas), boletín semanal “SIL en Movimiento” (dirigido a usuarios), página web de FAMDIF, redes sociales, etc.

TERCERO.- Con respecto a la identificación y forma de pago de la subvención nominativa, en la cláusula QUINTA del convenio se estipula la concesión de subvención nominativa por importe de 2.500,00 €, dotación presupuestaria 11/2300/48008.

Así mismo, en cumplimiento de la cláusula SEXTA, el abono de la subvención concedida se ha realizado mediante pago anticipado del 100% del importe total subvencionado, ascendiendo a 2.500,00 €, y conforme a las disponibilidades de la Tesorería Municipal.

CUARTO.- Con respecto a la justificación de la subvención realizada por la entidad beneficiaria dentro del plazo establecido en el convenio:

La vigencia del convenio es desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2021, ambos inclusive (cláusula DECIMOTERCERA del convenio), finalizando el plazo de justificación a los dos meses del fin de la vigencia del convenio (cláusula NOVENA), es decir, el 28/02/2022.

Presentación de Justificación: La entidad beneficiaria ha presentado la justificación de la subvención referida con R.E.G. de fecha 01/02/2022 y nº 2022002103, habiendo cumplido el plazo de justificación previsto en el convenio regulador.

Analizado el conjunto de la Cuenta Justificativa aportada por la Asociación en su justificación realizada dentro del plazo establecido, constatándose que han sido presentados todos los documentos requeridos en la Cláusula 9ª del convenio regulador:

- Anexo I: Gastos asumidos.
- Anexo II: Ingresos y financiación de la actividad/proyecto subvencionado.
- Anexo III: Memoria Descriptiva de la actividad/proyecto subvencionado.
- Documentos justificativos de gastos y su pago.

Con respecto a los gastos de personal con los que justifica la subvención percibida, la Asociación ha cumplido así mismo con lo establecido en la cláusula 9ª, presentando en su justificación todos los documentos justificativos establecidos en el convenio regulador, que tras su comprobación y análisis, han resultado correctos.

Por todo lo expuesto, y conforme se detalla pormenorizadamente en los informes técnicos



emitidos previamente y obrantes en el expediente, se considera debidamente justificado el uso de la subvención percibida por *FAMDIF/COCEMFE-MURCIA*, por importe de 2.500,00 €, con el detalle que se realiza a la finalización del presente Informe-Propuesta.

QUINTO.- Con fecha 27/06/2022 es emitido informe favorable por parte de la técnica Antonia Torres Bolea, adscrita a la Concejalía de Servicios Sociales e Inmigración respecto al adecuado desarrollo de la actividad por la entidad beneficiaria, y por tanto, el cumplimiento de los objetivos y finalidad establecidos en el convenio de colaboración.

SEXTO.- Con fecha 27/06/2022 se emite así mismo, informe favorable por parte de la técnica Antonia Torres Bolea, sobre la correcta justificación y presentación de la cuenta justificativa de la subvención nominativa percibida en el ejercicio 2021, y por tanto el cumplimiento de la cláusula NOVENA del referido convenio de colaboración, relativa a la justificación de la subvención percibida por importe de 2.500,00 €.

Tras las actuaciones realizadas, concluye con resultado favorable el informe técnico aludido, con el siguiente tenor literal:

*“De conformidad con todo lo expuesto, se informa favorable la rendición de la cuenta justificativa del gasto realizado y por tanto, el cumplimiento de la cláusula NOVENA del convenio de colaboración referido, regulador de la subvención nominativa otorgada a la Asociación FAMDIF/COCEMFE-MURCIA, NIF. G30052518 , ejercicio 2021, y la correcta justificación de la subvención nominativa concedida a dicha entidad beneficiaria mediante Convenio regulador suscrito el 6/10/2021, **por importe de 2.500,00 €**, correspondiente al ejercicio 2021.”*

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La legislación aplicable en el expediente de referencia es la siguiente:

- Convenio de colaboración suscrito con fecha 08/06/2021 (referido al ejercicio 2021).
- Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Torre Pacheco, 2020-2022.
- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Torre Pacheco (BORM 239, de 16 de octubre de 2017 (OGS).
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).



- RD 887/2006, de 21 de julio (RGS. Reglamento de desarrollo de la LGS).
- Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Asociación *FAMDIF/COCEMFE-MURCIA*, NIF.G30052518, entidad beneficiaria de la subvención nominativa objeto del referido convenio de colaboración, ha justificado la subvención percibida en cumplimiento de la normativa reguladora al efecto, concretándose de la forma siguiente:

PRIMERO.- Convenio regulador. Cláusula NOVENA del convenio regulador, que establece el plazo y forma de justificación de la subvención percibida.

SEGUNDO.- Artículo 20 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Torre-Pacheco.

TERCERO.- Artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), que establece la obligación de justificación por parte de las entidades beneficiarias de subvención.

CUARTO.- Artículo 72 del RD 887/2006, de 21 de julio (RLGS), de desarrollo de la LGS, en relación a la cuenta justificativa de la subvención, presentada por la entidad beneficiaria.

QUINTO.- PES, Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, período 2020-2022 (Resolución nº 2020000408), tanto en la celebración del convenio regulador, artículo 27, como en los procedimientos y principios establecidos en el mismo, en referencia a la actividad subvencionada y la concesión directa de subvención nominativa.

La presente propuesta queda condicionada a la conformidad emitida por la Intervención Municipal del Ayuntamiento de Torre-Pacheco.

Por todo lo expuesto, en cumplimiento del artículo 175 del ROF (Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre).



A la vista de los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la correcta justificación realizada por la Asociación *FAMDIF/COCEMFE-MURCIA*, NIF. G30052518, de la subvención percibida por importe de 2.500,00 €, en virtud de convenio de colaboración suscrito con el Ayuntamiento de Torre-Pacheco el 06/10/2021 (referido al ejercicio 2021), habiendo cumplido con lo previsto en la cláusula NOVENA del referido convenio, con la relación de gastos subvencionables y admitidos que se detalla en el Documento Anexo I, del presente Informe-Propuesta.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la entidad beneficiaria, la Asociación *FAMDIF/COCEMFE-MURCIA*, NIF.G30052518, con indicación de los recursos que procedan.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención, para su conocimiento y efectos.

“DOCUMENTO ANEXO 1 / EXPEDIENTE 2021/12748H

JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN, FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES MURCIANAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y/U ORGÁNICA (EN ADELANTE FAMDIF/COCEMFE-MURCIA), NIF G-30052518, CONVENIO 2021

DATOS SUBVENCIÓN NOMINATIVA AÑO 2021

FECHA APROBACIÓN CONVENIO EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: 05/10/2021

FECHA SUSCRIPCIÓN CONVENIO: 08/10/2021

IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA: 2.500,00 €

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 11/2300/48008

Analizada la Cuenta Justificativa relativa a la justificación presentada por la Federación de Asociaciones Murcianas de Personas con Discapacidad Física y/u Orgánica (en adelante FAMDIF/COCEMFE-MURCIA), de la subvención percibida en el ejercicio 2021, por importe de 2.500,00 €, en virtud de CONVENIO de Colaboración suscrito con fecha 08/10/2021, y el resultado de los gastos y sus correspondientes pagos, admitidos y no admitidos en dicha justificación, así como los importes totales, es el que se relacionada a continuación, en el presente informe. En virtud del mismo, y realizado el proceso de fis-



calización, se considera adecuada la justificación realizada, presentada por la citada Federación.

PROVEEDOR (NOMBRE Y NIF/DNI)	NÚMERO DE FACTURA	FECHA DE FACTURA	FECHA DE PAGO	CONCEPTO Y UTILIDAD/RE- LACIÓN CON LA ACTIVIDAD REALIZADA	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)	PORCEN TAJE IMPUTA- DO (%)	IMPORTE IMPUTA- DO (IVA INCLUIDO)
[REDACTED]	NOMINA	31-ene-21	26-01-21	SUELDOS Y SALARIOS MES ENERO	1.600,13 €	5%	80,01 €
[REDACTED]	TC	31-ene-21	26-02-21	SEGURIDAD SOCIAL A CARGO MES ENERO	588,98 €	5%	29,45 €
[REDACTED]	NOMINA	28-feb-21	24-02-21	SUELDOS Y SALARIOS MES FEBRERO	1.665,49 €	8,7284%	145,37 €
[REDACTED]	TC	28-feb-21	31-03-21	SEGURIDAD SOCIAL A CARGO MES FEBRERO	588,98 €	5%	29,45 €
[REDACTED]	NOMINA	31-mar-21	24-03-21	SUELDOS Y SALARIOS MES MARZO	1.665,49 €	8,7284%	145,37 €
[REDACTED]	TC	31-mar-21	30-04-21	SEGURIDAD SOCIAL A CARGO MES MARZO	588,98 €	5%	29,45 €
[REDACTED]	NOMINA	30-abr-21	26-04-21	SUELDOS Y SALARIOS MES ABRIL	1.665,49 €	8,7284%	145,37 €
[REDACTED]	TC	30-abr-21	31-05-21	SEGURIDAD SOCIAL A CARGO MES ABRIL	588,98 €	5%	29,45 €
[REDACTED]	NOMINA	31-may-21	25-05-21	SUELDOS Y SALARIOS MES MAYO	1.665,49 €	8,7284%	145,37 €
[REDACTED]	TC	31-may-21	30-06-21	SEGURIDAD SOCIAL A CARGO MES MAYO	588,98 €	5%	29,45 €
[REDACTED]	NOMINA	15-jun-21	17-06-21	SUELDOS Y SALARIOS EXTRA DE JUNIO	1.600,13 €	5%	80,01 €
[REDACTED]	NOMINA	30-jun-21	24-06-21	SUELDOS Y SALARIOS MES JUNIO	1.665,49 €	8,7284%	145,37 €
[REDACTED]	TC	30-jun-21	30-07-21	SEGURIDAD SOCIAL A CARGO MES	588,98 €	5%	29,45 €



				JUNIO			
	NOMINA	31-jul-21	26-07-21	SUELDOS Y SALARIOS MES JULIO	1.688,96 €	9,9967%	168,84 €
	TC	31-jul-21	31-08-21	SEGURIDAD SOCIAL A CARGO MES JULIO	588,98 €	5%	29,45 €
	NOMINA	31-ago-21	25-08-21	SUELDOS Y SALARIOS MES AGOSTO	1.600,13 €	5%	80,01 €
	TC	31-ago-21	30-09-21	SEGURIDAD SOCIAL A CARGO MES AGOSTO	588,98 €	5%	29,45 €
	NOMINA	30-sep-21	24-09-21	SUELDOS Y SALARIOS MES SEPTIEMBRE	1.600,13 €	5%	80,01 €
	TC	30-sep-21	29-10-21	SEGURIDAD SOCIAL A CARGO MES SEPTIEMBRE	588,98 €	5%	29,45 €
	NOMINA	31-oct-21	25-10-21	SUELDOS Y SALARIOS MES OCTUBRE	1.703,11 €	10,7445 %	182,99 €
	TC	31-oct-21	30-11-21	SEGURIDAD SOCIAL A CARGO MES OCTUBRE	588,98 €	5%	29,45 €
	NOMINA	30-nov-21	24-11-21	SUELDOS Y SALARIOS MES NOVIEMBRE	1.649,15 €	7,8240%	129,03 €
	TC	30-nov-21	31-12-21	SEGURIDAD SOCIAL A CARGO MES NOVIEMBRE	588,98 €	5%	29,45 €
	NOMINA	15-dic-21	13-12-21	SUELDOS Y SALARIOS EXTRA DE DICIEMBRE	1.600,13 €	5%	80,01 €
	NOMINA	31-dic-21	27-12-21	SUELDOS Y SALARIOS MES DICIEMBRE	1.735,03 €	5%	214,91 €
	TC	31-dic-21	31-01-22	SEGURIDAD SOCIAL A CARGO MES DICIEMBRE	588,98 €	5%	29,45 €
	NOMINA	31-oct-21	25-10-21	SUELDOS Y SALARIOS MES OCTUBRE	1.222,91 €	6,60%	80,71 €
	TC	31-oct-21	30-11-21	SEGURIDAD	72,99 €	6,62%	4,83 €



				SOCIAL A CARGO MES OCTUBRE			
	NOMINA	30-nov-21	24-11-21	SUELDOS Y SALARIOS MES NOVIEMBRE	1.222,91 €	7,5%	91,72 €
	TC	30-nov-21	31-12-21	SEGURIDAD SOCIAL A CARGO MES NOVIEMBRE	72,99 €	7,5%	5,47 €
	NOMINA	15-dic-21	13-12-21	SUELDOS Y SALARIOS EXTRA DE DICIEMBRE	1.222,91 €	3,6004%	44,03 €
	NOMINA	31-dic-21	27-12-21	SUELDOS Y SALARIOS MES DICIEMBRE	1.222,91 €	7,5%	91,72 €
	TC	31-dic-21	31-01-22	SEGURIDAD SOCIAL A CARGO MES DICIEMBRE	72,99 €	7,5%	5,47 €
TOTAL GASTO JUSTIFICADO Y ADMITIDO							2.500,00 €

RESUMEN GASTO JUSTIFICADO	
SUBVENCIÓN CONCEDIDA	2.500 €
TOTAL GASTO JUSTIFICADO	2.500 €
TOTAL GASTO JUSTIFICADO ADMITIDO	2.500 €
TOTAL GASTO JUSTIFICADO NO ADMITIDO	0 €

Visto que obra en el expediente informe, de fecha 26 de julio de 2022, emitido por la Técnica de Desarrollo Local, de fiscalización de la justificación de la citada subvención, cuya conclusión dice textualmente así:

“De conformidad con todo lo expuesto, la técnica que suscribe informa favorable la rendición de la cuenta justificativa del gasto realizado y por tanto, el cumplimiento de la cláusula NOVENA del convenio de colaboración referido, regulador de la subvención nominativa otorgada a la Federación de Asociaciones Murcianas de Personas con Discapacidad Física y/u Orgánica, con NIF G-30052518 (FAMDIF/COCEMFE-MURCIA), ejercicio 2021, y la correcta justificación de la subvención nominativa concedida a dicha entidad beneficiaria mediante Convenio regulador suscrito el 8/10/2021, **por importe de**



2.500,00 €, correspondiente al ejercicio 2021.”

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores/as concejales/as asistentes, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar, en todos sus extremos, la propuesta presentada, estimando suficientemente justificado el empleo de la subvención otorgada a la Federación de Asociaciones Murcianas de Personas con Discapacidad Física y/u Orgánica, (FAMDIF/COCEMFE-MURCIA), por importe de 2.500 euros, correspondiente al ejercicio 2021.

SEGUNDO.- Trasladar este acuerdo a la Intervención Municipal y a la Concejalía competente, para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Notificar, en forma legal, este acuerdo a la referida Entidad.

8º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CONVENIOS Y PROTOCOLOS DE COLABORACIÓN.

En este punto del orden del día, no se sometió ningún expediente a la consideración de la Junta de Gobierno Local.

9º.- EXPEDIENTES DE FRACCIONAMIENTOS Y APLAZAMIENTOS EN EL PAGO DE DEUDAS EN MATERIA TRIBUTARIA Y DEMÁS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO.

En este punto del orden del día, no se sometió ningún expediente a la consideración de la Junta de Gobierno Local.

10º.- EXPEDIENTES DE CONCESIONES DEMANIALES.

En este punto del orden del día, no se sometió ningún expediente a la consideración de la Junta de Gobierno Local.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente declara finalizado el acto y la sesión es levantada, en lugar y fecha al principio indicados, siendo las catorce horas y treinta minutos, extendiéndose la presente acta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2.d), del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, de todo lo cual como Secretario de la Corporación, doy fe.